Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha: 12/09/2023.

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:** 499405.

OBJETO: Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA.	**VALOR: $ 9.240.000.00** **VIGENCIA 2023: $ 1.740.000,00** **VIGENCIA 2024: $ 7.500.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente FEIBER DAVID BRAVO RUIZ

OBSERVACCIONES:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	FEIBER DAVID BRAVO RUIZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 9.240.000.00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	**JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA**	**RESPONSABLE PAA**	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 11 de Septiembre de 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2023: $ 1.740.000.00	VIGENCIA 2023: $ 1.740.000
2	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2024: $ 7.500.000.00	VIGENCIA 2024: $ 7.500.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 9.240.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PAA 2023 aprobado mediante resolución 001 del 01 de enero de 2023 y vigencia futura GS - 2023030043 DISAN

N°	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/09/2023	547	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	1	VIGENCIA 2023: $ 1.740.000.00	VIGENCIA 2023: $ 1.740.000.00

						HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		VIGENCIA 2024: $ 7.500.000.00	VIGENCIA 2024: $ 7.500.000.00
	Total						1	$ 9.240.000	$ 9.240.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de Salud y Suministros y dispensación de medicamentos
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del Municipio de VENECIA, entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud N°6. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo Nro. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo Nro. 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministro y dispensación de medicamentos con la. E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL municipio de VENECIA.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6, no cuenta con Red Propia en el Municipio de VENECIA – ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6.

Es uno de los principios fundamentales de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el MUNICIPIO DE VENECIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo Nro. 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Con el objetivo de poder garantizar la continuidad, oportunidad y cobertura de la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se realizará en el rubro presupuestal 02-02-02-009-03-01 "Servicios de salud Humana".

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nro. 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

USUARIOS POR GENERO MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA	
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS
FEMENINO	49
MASCULINO	52
POBLACION FLOTANTE	Estadísticamente no se cuenta con la cantidad de población flotante exacta, toda vez que puede variar en cualquiera de los meses del año, teniendo en cuenta las condiciones de orden público del Municipio y la disposición del Mando Institucional en enviar personal de apoyo.
TOTAL	101

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL - VENECIA

INTRODUCCIÓN

Cuenta con un modelo de atención integral en salud que se desarrolla con procesos de atención internos que ofertan servicios de salud con calidad y calidez y con procesos de atención externos centrados en el ser y cercanos a la comunidad; construido mediante un talento humano en equipo y con vocación de servicio y la tecnología e infraestructura para un ambiente seguro; generando un hospital comprometido con su responsabilidad social y la sostenibilidad financiera a partir de su gestión honesta.

ESTRATEGIA GLOBAL:

La E.S.E evolucionará empresarialmente con crecimiento y desarrollo continuo a través de la implementación de un modelo de atención integral basado en la diversificación de la prestación de sus servicios, procesos con el fortalecimiento de sus atributos de calidad y el valor agregado en la calidez de servir, apoyado en la ejecución de estrategias estatales en salud, en especial las del Municipio de VENECIA - ANTIOQUIA.

MISION:

Somos una empresa prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, con talento humano competente y comprometido, apoyados en la capacidad tecnológica e infraestructura física para el desarrollo de acciones extra e intramurales acordes a las Rutas Integrales de Atención para atender con criterios de oportunidad y eficiencia las necesidades en salud de la comunidad del municipio de Entrerríos buscando su satisfacción y favoreciendo el mejoramiento continuo, la generación de conocimiento, el desarrollo de sus colaboradores y el cuidado del medio ambiente.

SERVICIOS :

CONSULTA MÉDICA: Atención de lunes a sábado por parte de personal médico calificado
TALENTO HUMANO: Cinco médicos
INFRAESTRUCTURA: Cuatro consultorios médicos.
CONSULTA URGENCIAS: Atención las 24 horas del día por personal médico y de enfermería, con gran calida médica y humana para atender cualquier emergencia que se presente.
TALENTO HUMANO: Un médico 5 Auxiliares de enfermería, Una enfermera Jefe
INFRAESTRUCTURA: Una sala de atención urgencias: una camilla atención inicial y una camilla de procedimientos. Sala de observación: una cama pediátrica, una cama adultos y dos camillas de procedimientos. Un consultorio de urgencias
TECNOLOGIA, Se cuenta con equipos biomédicos como: Un Desfibrilador, Un aspirador, Un electrocardiógrafo, Una bomba de infusión, Un pulsoximetro adulto,Un pulsoximetro pediátrico,Un electro cauterizador, Un glucómetro,Un monitor de signos vitales.
SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, El servicio de hospitalización está diseñado para prestar una excelente atención médica a los pacientes durante la permanencia en la institución, cuenta con personal idóneo y comprometido en la atención personalizada de nuestros pacientes.
TALENTO HUMANO, Un médico, Auxiliares de enfermería, Enfermera Jefe INFRAESTRUCTURA Cinco habitaciones, Cuatro camas para adultos, Una cama para pediatría, Una sala de partos TECNOLOGIA, Un electrocardiógrafo, Un bomba de infusión, Un Monitor de signos vitales
CONSULTA ODONTOLOGICA, TALENTO HUMANO, Dos odontólogas, Una auxiliar de odontología
INFRAESTRUCTURA: Dos unidades odontológicas, 1 Unidad portátil
TECNOLOGIA: Un equipo para toma de rayos x, Tres lámparas de Foto curado, Un amalgamador, Una silla eléctrica
LABORATORIO CLINICO: El laboratorio cuenta con tecnología que le permite ofrecer a los usuarios pruebas confiables y oportunas. Hematología, Química sanguínea, Hormonas, Parasitología, Inmunología, Patología, ETS, Bacteriología, Pruebas especiales. TALENTO HUMANO: Una bacterióloga INFRAESTRUCTURA, Laboratorio clínico. TECNOLOGIA, Una Centrifuga, Una micro centrifuga, Un Equipo de hematología, Un agitador, Un equipo de química sanguínea BTS,

Un baño serologico, Una nevera.
FARMACIA: Suministro de todos los medicamentos contemplados tanto en el Plan Obligatorio de Salud, como los que no hacen parte de éste.
TALENTO HUMANO: Una regente de farmacia, Una auxiliar de farmacia INFRAESTRUCTURA, Se cuenta con un sitio destinado para el servicio farmacéutico TECNOLOGIA, Un termo higrómetro, Una nevera.
PROGRAMAS ESPECIALES, PARA POBLACIONES ESPECIFICAS: Detección temprana de alteraciones del menor de 10 años Detección temprana de alteraciones del joven, Detección temprana de alteraciones del adulto, Detección temprana de alteraciones del embarazo, Programa de planificación familiar, Control de Hipertensión Arterial y Diabetes (riesgo cardiovascular) Detección precoz del cáncer cérvico-uterino y de mama.
TALENTO HUMANO, Una enfermera profesional y una auxiliar de enfermería INFRAESTRUCTURA, Dos consultorios.
TECNOLOGIA: Un equipo de órganos,Una pesa electrónica,Tensiómetro.
VACUNACION TALENTO HUMANO: Una auxiliar en salud INFRAESTRUCTURA, Un consultorio de vacunación TECNOLOGIA ,una nevera horizontal, un termo higrómetro.
FISIOTERAPIA TALENTO HUMANO: Una Fisioterapeuta INFRAESTRUCTURA,Un consultorio de fisioterapia
CONSULTA DE NUTRICIÓN.
CONSULTA DE PSICOLOGIA OTROS PROCEDIMIENTOS Nebulizaciones Onicectomias Curaciones Cauterizaciones Lavado de oidos Pruebas de tiroides Pruebas hormonales Monitoreo de Medicamentos Pruebas químicas de segundo nivel Monitoreo fetal.

Recomendaciones

- En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones refaccionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:

 - La disponibilidad presupuestal para el efecto
 - El concepto técnico por parte de la unidad policial que institucionalmente está habilitada para ello
 - Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

- Con sujeción a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultado preliminarmente la necesidad, el objeto contractual, los términos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendrán en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios jurídicos, los diferentes tópicos de que se ocupa el presente documento y su eventual incidencia en la actividad que con aquellos pretendan desarrollar.

- Tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un instrumento jurídico legal, y que por tanto se deberán atender a las buenas prácticas en el uso del mismo, considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontractual.

Como dueño de la necesidad realicè el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacia del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados.

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

b) **Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades

socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.
b) **ETICA**. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) **EFICIENCIA**. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL**. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

h) **EQUIDAD**. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA**. El SSMP es autónomo

b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL**. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las

entidades responsables en concordancia con el articulo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre periodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 05644 DEL 2019

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

f. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (I) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (II) de

cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el Municipio de VENECIA, siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con el E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará el último contrato suscrito con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

Vigencia del contrato	Entidad y/o Unidad Nombre	Número del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Link de consulta	Problemas
2021-2022	RASES 6	65-5-20153-21	Prestación de servicios de salud	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	NINGUNO
2020	RASES 6	102-5-20076-20	Prestación de servicios de salud	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al certificado de existencia y representación legal de fecha 17 de agosto del 2023.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el ANEXO Nro.2
El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante

los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución Nro. 00000256 Del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud." y así mismo, cumplir con los Indicadores* de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, garantizando la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas, garantizando la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad que rigen a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por si mismo.

Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el anexo N.2 y las obligaciones del contratista.

Capacidad operativa

Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física **habilitada**, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, el oferente deberá contar con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

En cuanto a la modalidad de contratación directa, no se requiere experiencia del proponente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El Representante Legal de la institución hospitalaria, certificará que cuenta con el personal idóneo y capacitado para la prestación de los servicios de salud objeto de este contrato.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a su relación costo beneficio, lo que para el presente proceso de contratación se realizaría para la prestación de los servicios médicos a:

SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS

- **Tarifas SOAT VIGENTE, menos el descuento que presente el oferente o en su defecto 0 (cero), sin sobrepasar la tarifa techo establecida, El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta**

SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

Para el suministro de medicamentos, teniendo en cuenta el presupuesto asignado se evidencia que para el presente proceso de contratación se realizara asi:

- **Tarifas Propias Institucionales, sin sobrepasar el precio techo establecido. El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta**

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de VENECIA del Departamento de Antioquia. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el Municipio de VENECIA – ANTIOQUIA, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 de julio del 2024** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación:
Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª Nro. 48 Sur – 45 Barrio Primavera - Envigado, con los siguientes soportes:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 cancelara la facturación que corresponden a servicios médicos y medicamentos cargados al contrato, las cuales deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:
Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo del SISAP WEB de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx. Se anexa guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co de la persona que se encargara de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO- OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA-FIN	EMAIL

Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 6 NIT 811032059
El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura

Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-ccu@policia.gov.co
Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
No se permiten facturas de multiusuarios
*Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
*los RIPS deben de estar cargados en el módulo RECUM (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas.
*Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
*Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
*Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.
*Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- "Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..." de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

*El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 6
Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:
Formato de información a terceros.
Certificación bancaria.
Fotocopia del RUT actualizada
Fotocopia cédula representante legal.
Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

De acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

CAUSALES DE NO PAGO.

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoria de Cuentas Médicas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El

valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.
La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.
Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.
PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento En Salud Nº 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En atención a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6, a través del ordenador del gasto, designa como supervisor al señor (a) Subintendente **FEIBER DAVID BRAVO RUIZ** quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, o quien sea encargado, cuando se encuentre en actividades administrativas que le impidan supervisarlo, efectuando las actividades necesarias para poner en conocimiento de la ejecución del contrato al nuevo supervisor o reemplazante.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.
El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo Nro. 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

Es uno de los principios fundamentales de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el Municipio de VENECIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tiene contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo Nro. 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N. 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.
Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de VENECIA – ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA, la entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL.

Se realiza un estudio de mercado en el Municipio de VENECIA - Antioquia para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del Municipio de VENECIA.



REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	890980367 - 0		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Antioquia	Municipio	VENECIA
Código de Prestador	0586101452 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Caracter Territorial	MUNICIPAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atencion Prestador	1
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Antioquia	Municipio	VENECIA
Codigo de la Sede	0586101452 - 01	Sede principal	SI
Nombre de la Sede	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA		
Gerente	ALEX FERNANDO ALEGRIA GARCIA	Zona	URBANA
Dirección	CL 52 # 50 - 82	Barrio	CL INDEPENDENCIA
Centro poblado	VENECIA	Fax	8491124
Teléfono(s)	8490313	Correo Electrónico	gerencia@hospitalvene
Fecha de Apertura	20030411		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 16 de agosto de 2023 (5:33 p.m.)



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | HABILITACIÓN Y SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC:

Naturaleza Jurídica:

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 0586101452 - Clase de Prestador:

Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Municipio:

Código de la Sede: 0586101452 - 01

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio:

Horarios:

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD: AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miercoles 16 de agosto de 2023 (5:35 p.m.)

Excel | Word | Texto

(15) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	134 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS01716617
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	130 -HOSPITALIZACION PEDIATRICA	DHSS01716618
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	312 -ENFERMERIA	DHSS01716619
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS01716650
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	331 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS01716651
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	320 -VACUNACION	DHSS01716653
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS01716654
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	713 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS01716655
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS01716656
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	711 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS01716658
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS01716659
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS01716660
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS01716661
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	1102-URGENCIAS	DHSS01716662
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHSS01716663

Nuevo | Buscar | Ayuda

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física **habilitada**, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nro. 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 101 usuarios, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

VIGENCIA 2023: $ 1.740.000.00

VIGENCIA 2024: $ 7.500.000.00

Se deja constancia que según la ejecución presupuestal del contrato del Municipio de Venecia – Antioquia, vigencias 2023 y 2024 se evidencia que el promedio mensual de consumo para la prestación de servicios de salud ambulatorios fue por un valor de $ 437.500,00 aproximadamente y para la dispensación de medicamentos por un valor de $ 14.500,00 promedio mensual, por lo anterior y teniendo en cuenta esta información fue proyectado un nuevo contrato vigencia 2023 por ocho meses con fecha final 31/10/2023 con el fin de realizar una ejecución del presupuesto en los tiempos establecidos, es de anotar que las atenciones de urgencias médicas son facturadas al contrato generando un incremento al promedio consumo mensual y más aun teniendo en cuenta que este tipo de servicios son imprevistos e incuantificables en sus costos, siendo este un motivo por los cuales la planificación de los contratos de los municipios de Antioquia genera cambios constantemente en la programación.

USUARIOS POR GENERO MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS
FEMENINO	49
MASCULINO	52
POBLACION FLOTANTE	Estadísticamente no se cuenta con la cantidad de población flotante exacta, toda vez que puede variar en cualquiera de los meses del año, teniendo en cuenta las condiciones de orden público del Municipio y la disposición del Mando Institucional en enviar personal de apoyo.
TOTAL	101

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E HOSPITAL PBRO ALONSO MARIA GIRALDO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	065-5-20098-21	PN RASES 6 CD IA	$ 4.270.000
E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 o el que	065-5-20279-21	PN RASES 6 CD IA	$ 5.800.000

	lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional			
E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	065-5-20276-21	PN RASES 6 CD IA	$ 7.300.000

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATOS ANTERIORES REALIZADOS CON LA MISMA ENTIDAD DEL ECO

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL , DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	065-5-20194-21	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	$ 22.700.000	$ 22.700.000
2	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL , DEL MUNICIPIO DE VENECIA	102-5-20076-20	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	$ 8.000.000	$ 8.000.000
3	N/A	N/A	Para el año 2019 no se realizo contrto	N/A	N/A

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE	No Aplica	No Aplica	TARIFAS SOAT VIGENTE AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	No Aplica	No Aplica	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
VALOR TOTAL		DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO	No Aplica	No Aplica	DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No Aplica.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1	VIGENCIA 2023: $ 1.740.000.00	VIGENCIA 2024: $ 7.500.000.00
	02-02-01-003-05-02	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1	VIGENCIA 2023: $ 1.740.000.00	VIGENCIA 2024: $ 7.500.000.00
VALOR TOTAL POR RECURSO							$ 9.240.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 9.240.000

Subintendente **FEIBER DAVID BRAVO RUIZ**
Supervisor Contrato

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Formato eventos adversos
- ☐ Códigos UNSPSC
- ☐ Cotización
- ☐ Oferta Económica
- ☐ Modelo Minuta de Contrato (Informativo)

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ☐ Formulário Datos Básicos Beneficiário Cuenta
- ☐ Formulário sostenibilidad de lós precios
- ☐ Formulário Integridad de precios
- ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica
- ☐ Formulario Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Coordinador de contratación de los servicios de Primer Nivel, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de VENECIA, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad E.S.E SAN RAFAEL de venecia.

Intendente JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador Municipios

ANEXO 2

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud." y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta		
4	Contar con un espacio para la atención de Urgencias Médicas Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Urgencia Odontológica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Hospitalización Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Medica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Odontología Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Control De Crecimiento Y Desarrollo; Control Prenatal; Farmacia Y Productos Farmacéuticos (En Casos De Urgencias Y Hospitalización); Material Médico Quirúrgico).		
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización		
6	El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, párrafo 2 y artículo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica lo siguiente" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir ciertos criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); esto con el fin de poder conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6. La institución debe asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas cumplan con las normas del SG-SST. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.		

Intendente JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador Municipios

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).		
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar.		
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
5	Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.		
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.		
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, **LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLA CON LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.**		
9	Se compromete a tener acceso a estadistica, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.		
11	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.		
12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero dias de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.		
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.		
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43A Nº 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.		

Intendente JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador Municipios

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	General	General	Específico	General	Específi	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Etapa	Seleccion	Seleccion	Seleccion	Seleccion	Contratacion	Contratacio n	Contratacion	Seleccion/C ontratacion	Contratacion	Contratacion	Contractual	Ejecució n	Ejecucion
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Economico	Financiero	Operacional	regulatorio	Sociales o Políticos	Tecnologico	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar	Diferencias marcadas en precios en las ofertas	Financiacion del proceso	Que el contratista no reuna la documentacio n exigida a	• Demor a en la prestac ión del servicio o	• Acultades en la ejecucion del contrato por	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos,	Riesgo que el contratista no pancele sus salarios ni prestaciones sociales a sus	Continuar prestando el servicio una vez finalizado el presupuesto asignado al contrat	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía	Daños a terceros por responsabilidad civil y extra contractual	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestacion de servicio
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimientos y dilaciones en la ejecucion del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta mas economica en garantia, calidad y	No contar con el certificado	Retraso en la legalizacion del contrato *desgaste administrativo *Retrasos en la	Demoras en la prestacion del servicio	Demoras en la prestacion del servicio	Afectacion al proceso y a los usuarios y funcionarios de la por	La no prestacion del servicio y el no pago de la factura al contratista	Impacto economico negativo generacion de intereccones	Deterioro de la salud del usuario e incumplimien to del contratista	La prestacion del servicio	no ejecucion del contrato de acuerdo a lo establecido en las
Probabilidad	2	2	2	2	1	4	2	2	1	3	4	1	2
Impacto	3	3	3	3	3	3	3	2	2	4	2	4	3
Calificacion Inte	5	5	5	5	6	7	5	4	6	7	6	5	5
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Alto	Alto	Alto	Bajo	Medio
¿A quien se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratis ta	Contratista
Tratamientos/controles a ser implementados	Contar con programa de gestion ambienta	Establecer planes de contingencia hasta a este	Realizar sondeos en precios de mercado con	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su	Realizar contacto lo mas pronto posible	Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades	Colectar información sobre situaciones	Establecer canales optimos de comunicacio	Verificar que las cuentas de cobros sean	Evitar el riesgo mediante el seguimiento	Reducir, evitar compartir o transferir el riesgo	Inicio del Contrato	Verificar que la ejecución del contrato
Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2	1	4	2	2	1	4	3	1	2
Impacto	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3
Valoración del riesgo	5	5	5	5	3	7	5	4	4	6	5	4	5
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Personal responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica	Contratos Jurídica		Contratistal/ Interventor	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato	Jefe Grupo	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentacion de la propuesta	Con la presentacion de la propuesta	Despues de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir en el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificacion Permanente despues de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatam ente detectada la anomalia	Desarrollo del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del contrato	Inicio del Contrati	adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 dias despues de recibidas el total de ofertas	20 dias despues de recibidas el total de ofertas	20 dias despues de recibidas el total de ofertas	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los terminos establecidos en el cronograma del proceso,	Durante la ejecucion del contrato	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Inmediatam ente detectada la novedad	Terminacion del Contrato	Fecha de Terminacion del Contrato	Fecha de terminacion del contrato	Inmediat amente detectad a la novedad	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluacion de las propuestas y mediante certificaciones a por parte del proveedor	En la evaluacion de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el cumplimie nto, en precios de los servicios asistenciales y demas servicios	Revision en el plan de compra	Con notificacione s, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso	Verificando periodicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atentos a la información o de imagenes	Verificar informacion que se genere	informes de supervisión	Informes de Supervision y de ejecución	Informes de Supervision y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente,	Permanente,	Mensualmen	Cada vez	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

NOTA: "No se exigirán garantías de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 la cual establece que estos, no son obligatorios en los contratos interadministrativos."

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 10 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones especificamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar

directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico **deant.rases-sni@policia.gov.co.** Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.

15. El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 **deant.rases-sni@policia.gov.co**, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
16. Reportar los diez (10) primeros dias del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guia de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con el respectivo NIT 811032059 y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.

18. Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO	FECHA FIN	EMAIL

Las inconsistencias presentadas en el momento del Cargue en la Plataforma, deben ser informadas, canalizados y tramitados, a través de los siguientes correos deant.rases-ccu@policia.gov.co; deant.rases-fac@policia.gov.co; y a los abonados telefónicos 0343396797- 0343396600 ext. 6528, siendo la oficina Central de Cuentas de esta Regional de Aseguramiento en Salud N.6, la encargada de atender y solucionar las novedades presentadas.

Si el Contratante (Policía) entrega autorización previamente para la atención de urgencias o atención ambulatoria y en el momento del cargue a la plataforma SISAP WEB (RECUM) no genera el Pre Radicado impreso por derechos de sanidad de alguno de sus usuarios, este deberá ser reconocido por el contratante al contratista, debiendo traer los respectivos soportes de las acciones realizadas y los pantallazos que evidencie el inconveniente presentado, así mismo en tiempo real informar al correo electrónico: deant.rases-ccu@policia.gov.co; Las novedades presentadas, dejando los respectivos soportes (acuses de enviado – entregado) y al momento de traer la factura física anexar estos acuses impresos los cuales servirán como insumo o soporte de la acción realizada.

Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art. 617 del estatuto tributario, debe de traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN.

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 NIT 811032059-3.

Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

- Enviar el CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura.
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Debe adjuntar el RUT actualizado.
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro.
- Los RIPS deben de estar cargados en el módulo RECUM (Registro de cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas.
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

19. El contratista deberá cumplir con la **CIRCULAR EXTERNA 016** del 9 de marzo de 2021 **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION**, del ministerio de hacienda, referente al Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito que a letra dice: "... La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago..."

20. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

21. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

22. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 10), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.

23. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento

estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

24. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.

25. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

26. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.

27. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.

28. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.

29. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.

30. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

31. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoria de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud

podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

32. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
33. Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.
34. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
35. Garantizar el envio los dias lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional).
36. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
37. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
38. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Oportunidad en Consulta Médica Genera;
Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatria;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecologia;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatria;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugia General;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Oportunidad de Consulta Odontologia general;
Oportunidad de servicios de imagenologia y diagnóstico general radiologia simple;
Oportunidad de servicios de imagenologia y diagnóstico especializado TAC (dias);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Oportunidad en la realización de cirugia programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Oportunidad consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

39. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.esprirma@policia.gov.co con la información de cada evento relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
40. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*"
41. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
42. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.

- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Caracteristica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Caracteristicas de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guias de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

43. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764
44. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
45. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos minimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad de la Atención en Salud.

46. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co.
47. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
48. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación.
49. Garantizar la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el articulo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
50. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el articulo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
51. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con caracteristicas que limiten el acceso a los servicios.
52. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante

legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

53. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
54. Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se están suscribiendo dos rubros presupuestales y dos códigos UNSPSC diferentes, el oferente no podrá utilizar los dineros destinados para la prestación de servicios médicos en suministro y dispensaciones de medicamentos y así recíprocamente, toda vez que cada rubro, cuenta con un número de registro presupuestal diferente asignado para el pago de las obligaciones regeneradas para cada servicio.
55. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud
56. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
57. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
58. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
59. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por si mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución.
2. El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
3. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
4. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
5. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
6. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
7. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
8. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
9. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
10. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
11. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, ubicada en el cuarto piso de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Cra. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuará reportando semanalmente, al fax 339-66-05. para estudiar la viabilidad de adición presupuestal al contrato.
12. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
 - Tarifas Propias Institucionales.
13. ***una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.***
14. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
15. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, el acceso directo a la información relacionada con la dispensación de los medicamentos, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y

control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones y control para el cumplimiento del objeto contractual cuando se requiera o considere pertinente, previo envio de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades.

16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N.6 ubicada en el cuarto piso de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:
 Fórmula física firmada por quien recibió los medicamentos
 Fecha de prestación del servicio.
 Presentación de las facturas fisicas y relacionadas en medio magnético, en aplicativo plano separado por comas. Con los siguientes datos:
 - Factura individual que incluya el número de identificación del usuario que recibe el medicamento.
 - Formula médica original.
 - Describir la presentación de los medicamentos (Unidad – tabletas – ampollas – grageas – óvulos – cápsulas), Frascos (para la presentación liquida o semiliquida o en polvo), Tubo (para la presentación en cremas y ungüentos), y el laboratorio que fabricó el medicamento.
 - Valor por unidad, cantidad por unidad, valor total y fecha de dispensación (dd/mm/aa)
 - Enviar código del producto según el Acuerdo 080 de 2013, unidad de medida, cantidad, descripción del elemento.

17. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**
 Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
 Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los articulos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, asi como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
 Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.
- **Estabilidad**
 El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus caracteristicas de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
- **Garantia**
 La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

18. La entidad podrá suministrar los medicamentos cuando el usuario presente una formula medica original generada por la red propia (Unidad Prestadora de Servicios de Salud Antioquia y/o de otra entidad de la cual se tenga un contrato vigente.)
19. **FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD**

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680

de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el articulo 17 de la Resolución 1403 de 2007.

3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las politicas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.

2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.

2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
20. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
21. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

22. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de la institución con la cual se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en el respectivo municipio.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ♦ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ♦ Lugar y fecha de la prescripción. ♦ Nombre del paciente y documento de identificación. ♦ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ♦ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ♦ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

23. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Intendente JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador Municipios

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO 6

Código: 3SS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN				CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	•	2. HISTORIA CLÍNICA	•

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	
NEUMONIA NOSOCOMIAL	4 Meses			
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
				am	pm	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención

Complicacion: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	•	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

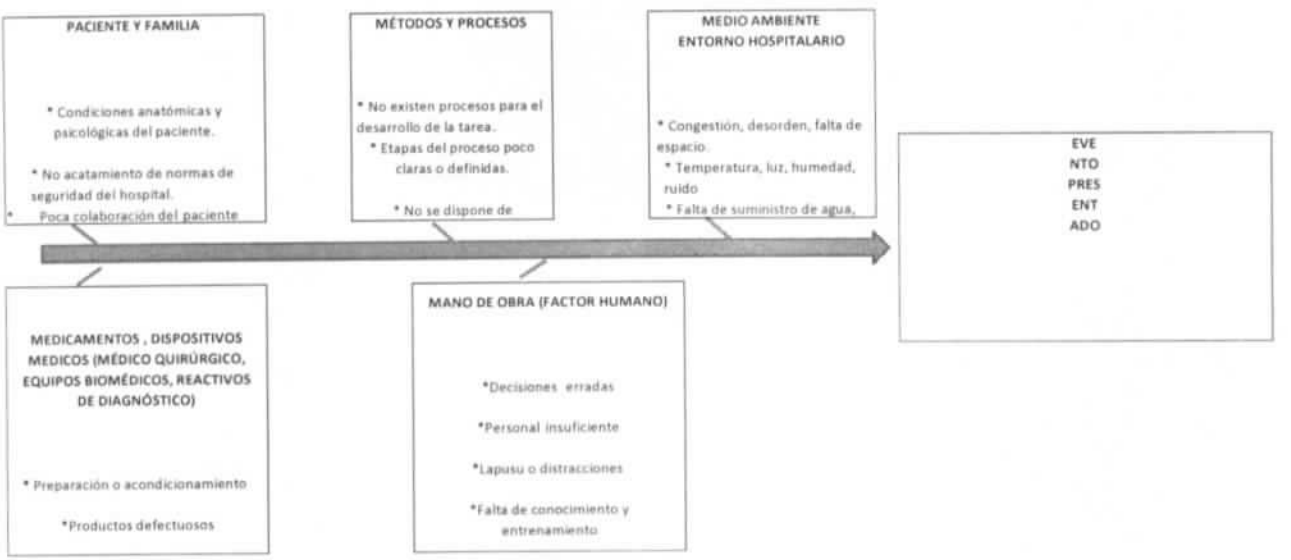
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO
	MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

Código: 3SS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICIA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente

ANEXO 7

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
51	10	15	00	ANTIBIOTICOS
51	10	16	00	AMEBICIDAS TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51	10	17	00	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51	10	18	00	FUNGICIDAS
51	10	19	00	MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51	10	20	00	MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51	10	21	00	LEPROSTATICOS
51	10	22	00	ANTIINFECCIOSOS Y ANALGESICOS URINARIOS
51	10	23	00	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51	10	24	00	OFTALMICO
51	10	27	00	ANTISEPTICOS
51	11	15	00	AGENTES ALQUILANTE
51	11	16	00	ANTIMETABOLITOS
51	11	17	00	ANTIBIOTICOS Y ANTINEOPLASICOS
51	12	15	00	AGENTES ANTIARRITMIA
51	12	16	00	MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51	12	17	00	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51	12	18	00	AGENTES ANTIHIPERLIPIDEMICOS / HIPOCOLESTEROLEMICOS
51	12	19	00	MEDICAMENTOS PARA LA INSUFICIENCIA CARDIACA
51	13	15	00	MEDICAMENTOS ANTIANEMICOS
51	13	16	00	ANTICOAGULANTES
51	13	20	00	AGENTES HEMORREOLOGICOS
51	14	15	00	ANTICONVULSIVOS
51	14	16	00	ANTIDEPRESIVOS
51	14	17	00	AGENTES ANTIPSICOTICOS
51	14	18	00	HIPNOTICOS
51	14	19	00	TRANQUILIZANTES Y FARMACOS ANSIOLITICOS Y ANTIMANIACOS
51	14	20	00	ANALGESICOS NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS
51	14	21	00	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
51	14	22	00	ANALGESICOS NARCOTICOS
51	14	24	00	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑAS
51	14	25	00	MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51	14	29	00	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS
51	15	16	00	AGENTES BLOQUEADORES COLINERGICOS
51	15	17	00	SIMPATOMIMETICOS
51	15	18	00	AGENTES BLOQUEADORES ANDRENERGICOS
51	15	19	00	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELETICOS
51	15	20	00	AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51	16	15	00	ANTIASMATICOS
51	16	16	00	ANTIHISTAMINICOS
51	16	17	00	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51	16	18	00	PRODUCTOS PARA LA TOS RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
51	16	19	00	DESCONGESTIONANTES NASALES
51	17	15	00	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51	17	16	00	LAXANTES
51	17	17	00	ANTIDIARREICOS
51	17	18	00	AGENTES ANTIVERTIGO, ANTINAUSANTES Y ANTIEMETICOS
51	17	19	00	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES
51	17	21	00	ANTIESPASMODICOS
51	18	15	00	AGENTES ANTIDIABETICOS Y AGENTES HIPERGLICEMICOS
51	18	16	00	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51	18	17	00	CORTICOSTEROIDES
51	18	18	00	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS
51	18	22	00	MEDICAMENTOS PARA INDUCCION DEL PARTO
51	18	24	00	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DE CALCIO
51	19	15	00	DIURETICOS
51	19	16	00	ELECTROLITOS
51	19	18	00	SALES DE POTACIO
51	19	19	00	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOD DE TERAPIA ALIMENTICIA
51	20	15	00	INMUNODEPRESORES
51	20	16	00	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
51	20	18	00	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51	21	15	00	MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51	21	16	00	ANTIDOTOS Y EMETICOS
51	24	11	00	AGENTES OFTALMICOS
51	24	12	00	AGENTES DERMATOLOGICOS
51	24	13	00	ASTRINGENTES

CORREOS –COTIZACION

ANEXO 8

KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA

Para: gerencia@hospitalveneca.gov.co; veneh01@edatel.net.co; Financiera Hospital Veneca <financiera@hospitalveneca.gov.co>

Mar 05 09 2023 13:42

SOLICITUD COTIZACION PAR... V

De: KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA <kelly.serna2994@correo.policia.gov.co>

Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 21:27

Para: gerencia@hospitalveneca.gov.co <gerencia@hospitalveneca.gov.co>; veneh01@edatel.net.co <veneh01@edatel.net.co>; Financiera Hospital Veneca <financiera@hospitalveneca.gov.co>; KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA <kelly.serna2994@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: solicitud de cotizacion

gerencia@hospitalveneca.gov.co <gerencia@hospitalveneca.gov.co>; veneh01@edatel.net.co <veneh01@edatel.net.co>; Financiera Hospital Veneca <financiera@hospitalveneca.gov.co>; KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA <kelly.serna2994@correo.policia.gov.co>

Asunto: solicitud de cotizacion

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION

Buenas tardes cordial saludo

De ante mano me permito agradecer su gran colaboración y gestion que ustedes como entidad de Salud han brindado a todos nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional

En aras de poder dar continuidad a los servicios de Salud con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 tratandose de una entidad estatal que cumple con las condiciones minimas exigidas para la atencion de nuestros usuarios solicito muy respetuosamente informar por este mismo medio si estan interesados en realizar un nuevo proceso de contratacion interadministrativo con nuestra entidad para dar continuidad a la Prestación de Servicios de Salud Humana y el Suministro y Dispensacion de Medicamentos

En caso de tener una respuesta positiva a la presente para hacer un nuevo contrato es indispensable el envio por parte de ustedes la cotizacion de los Servicios Medicos y Dispensacion de Medicamentos para nuestros usuarios lo antes posible con el fin de poder realizar el proceso y dar continuidad a los servicios enviando a los correos electronicos dearl.rases-riv@policia.gov.co y kelly.serna2994@correo.policia.gov.co el contrato el archivo documento diligenciado con la relacion de los servicios medicos que tenen disponibles para ofertarnos con la siguiente información incluyendo la tarifa ofertada a SOAT pleno vigente o menos el descuento ofertado por la entidad y para medicamentos a tarifas propias institucionales junto con el certificado de existencia y representación legal actualizado

La Policia Nacional – **Regional de Aseguramiento en Salud N. 6** evaluara economicamente con el equipo de auditoria medica la oferta que presente la entidad la ejecución del contrato se hara de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional en el Municipio cumpliendo con los criterios de oportunidad eficiencia eficacia y calidad para los usuarios que solicitan los servicios de salud y Dispensacion de medicamentos contribuyendo con una pronta recuperacion del estado de Salud del paciente

NOTA: Una vez recibida la cotización del servicio médicos y medicamentos se procede con la verificacion y elaboracion de los estudios previos y entrega a la oficina de contratos la cual enviaran la invitacion a presentarse a la licitacion publica a traves del **APLICATIVO SECOP II** por lo tanto se requiere que la entidad tenga actualizado y activo el usuario y clave del Secop II con el fin de dar agilidad al proceso

Se solicita a la entidad tener claridad en los servicios ofertados de acuerdo a los que tengan habilitados en el REPS



FEIBER DAVID BRAVO RUIZ

Para: KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA

Vie 08/09/2023 22:02

TARIFAS POLICIA 08-09-2023... 569 KB

ANEXO 1 POLICIA.xlsx 21 KB

2 archivos adjuntos (590 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Enviado desde Outlook para Android

Responder Reenviar

From: Facturación Hospital Venecia <facturacion@hospitalvenecia.gov.co>
Sent: Friday, September 8, 2023 4:55:36 PM
To: FEIBER DAVID BRAVO RUIZ <feiber.bravo@correo.policia.gov.co>
Subject: ESE VENECIA

Buenas tardes estas son las tarifas y procedimientos que me pasaron, estaré atenta

--



LUZ AIDE CARO FLOREZ
Auxiliar administrativa
ESE Hospital San Rafael de Venecia
NIT 890 980 367-0
Tel 8490313 ext. 118
facturacion@hospitalvenecia.gov.co
www.hospitalvenecia.gov.co

DR DEANT RASES-NIV
Para: DEANT ESCOP-MED
Lun 11/09/2023 16:33

OFERTA DE MEDICAMENTOS...

Dios y Patria muy buen días.

Respetuosamente solicito por favor sea verificada la cotización de suministro y dispensación de medicamentos, enviada por parte del E.S.E HOSPITAL / SAN RAFEL

Con el fin de poder llevar a buen término el proceso de contratación de los servicios de Salud Humana y suministro y dispensación de medicamentos con esta Entidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De la anterior, por favor emitir concepto de viabilidad en cuento a su competencia.

Atentamente;

Responder Reenviar

COTIZACION DE MEDICAMENTOS DEL MUNICIPIO DE VENECIA -ANTIOQUIA

DE DEANT ESCOP-MED
Para: DEANT RASES-NIV
Mar 12/09/2023 18:16

Buenos dias una vez revisada la COTIZACION DE MEDICAMENTOS DEL MUNICIPIO DE VENECIA -ANTIOQUIA se da visto favorable para continuar con el proceso de contratacion

Gestion Farmaceutica
Upres Antioquia

...

COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E SAN RAFAEL–ANTIOQUIA
LISTADO PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS A OFERTAR SOAT
PLENO VIGENTE

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA A OFERTAR
1	10B002	HABITACION BIPERSONAL COMPLEJIDAD BAJA	SOAT VIGENTE
2	10B004	HABITACION DE CUATRO CAMAS COMPLEJIDAD BAJA	SOAT VIGENTE
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
5	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
6	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
7	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE
8	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE
9	232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE CON AMALGAMA	SOAT VIGENTE
10	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
11	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT VIGENTE
12	232104	OBTURACION DE SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA	SOAT VIGENTE
13	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL- CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
14	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL- CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
15	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
16	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
17	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
18	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SOAT VIGENTE
19	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SOAT VIGENTE
20	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SOAT VIGENTE
21	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SOAT VIGENTE
22	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SOAT VIGENTE
23	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA	SOAT VIGENTE
24	579401	INSERCION DE CATETER URINARIO	SOAT VIGENTE
25	579501	REEMPLAZO DE CATETER URINARIO	SOAT VIGENTE
26	5DS002	SALA DE CURACIONES	SOAT VIGENTE
27	5DS003	SALA DE SUTURAS	SOAT VIGENTE
28	5DS004	SALA DE YESOS	SOAT VIGENTE
29	5DSB01	SALA DE OBSERVACION MENOR DE 6 HORAS	SOAT VIGENTE
30	697101	PYP INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPT (DIU)	SOAT VIGENTE
31	735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEO -RR	SOAT VIGENTE
32	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	SOAT VIGENTE
33	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	SOAT VIGENTE
34	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE
35	797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE	SOAT VIGENTE
36	860201	INYECTOLOGIA PRUEBA INTRADERMICA DE SENSIBILIDAD	SOAT VIGENTE
37	861101	DRENAJE DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION	SOAT VIGENTE
38	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUT	SOAT VIGENTE
39	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SOAT VIGENTE
40	861801	PYP INSERCION ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS (JADELL)	SOAT VIGENTE
41	862701	ONICECTOMIA MENOR DE 3 UÑAS	SOAT VIGENTE
42	862801	DESBRIDAMIENTO DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% SCQ	SOAT VIGENTE
43	862803	DESBRIDAMIENTO DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10%AL20% SCQ	SOAT VIGENTE
44	863103	CAUTERIZACION O FULGURACION VERRUGAS Y LUNARES UNA A TRES	SOAT VIGENTE
45	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE
46	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT VIGENTE
47	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT VIGENTE
48	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT VIGENTE
49	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SOAT VIGENTE
50	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT VIGENTE
51	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SOAT VIGENTE
52	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT VIGENTE

53	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT VIGENTE
54	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT VIGENTE
55	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT VIGENTE
56	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT VIGENTE
57	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUP	SOAT VIGENTE
58	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INF	SOAT VIGENTE
59	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT VIGENTE
60	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT VIGENTE
61	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT VIGENTE
62	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SOAT VIGENTE
63	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SOAT VIGENTE
64	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT VIGENTE
65	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT VIGENTE
66	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL O TORACICA	SOAT VIGENTE
67	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT VIGENTE
68	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT VIGENTE
69	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT VIGENTE
70	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT VIGENTE
71	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT VIGENTE
72	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT VIGENTE
73	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL - DECUBITO LATE	SOAT VIGENTE
74	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SOAT VIGENTE
75	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT VIGENTE
76	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT VIGENTE
77	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT VIGENTE
78	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SOAT VIGENTE
79	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE
80	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SOAT VIGENTE
81	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT VIGENTE
82	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT VIGENTE
83	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SOAT VIGENTE
84	873210	RADIOGRAFIA DE MANO Y DEDOS DE LA MANO	SOAT VIGENTE
85	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE
86	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE
87	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE
88	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SOAT VIGENTE
89	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LAT	SOAT VIGENTE
90	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SOAT VIGENTE
91	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP - LATERAL	SOAT VIGENTE
92	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL	SOAT VIGENTE
93	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SOAT VIGENTE
94	873444	RADIOGRAFIAS DE PROYECCIONES ADICIONALES	SOAT VIGENTE
95	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SOAT VIGENTE
96	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SOAT VIGENTE
97	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
98	890301	PYP VALORACION INTEGRAL ADULTO-MEDICO	SOAT VIGENTE
99	890202	PYP CONSULTA DE PRIMERA VEZ ATENCION DEL ADOLESCENTE-MEDICO	SOAT VIGENTE
100	890201	PYP CONSULTA DE PRIMERA VEZ CYD- MEDICO	SOAT VIGENTE
101	890201	PYP CONSULTA INGRESO CONTROL PRENATAL	SOAT VIGENTE
102	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ HTA- MEDICO	SOAT VIGENTE
103	890201	PYP CONSULTA DE PRIMERA VEZ ATENCION DEL JOVEN	SOAT VIGENTE
104	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DIABETES- MEDICO	SOAT VIGENTE
105	890201	PYP INGRESO A PLANIFICACION FAMILIAR	SOAT VIGENTE
106	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PRECONCEPCIONAL POR MEDICO	SOAT VIGENTE
107	890201	PYP VALORACION INTEGRAL DE LA VEJEZ-MEDICO	SOAT VIGENTE
108	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE
109	890205	PYP PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA PLANIFICACION FLIAR	SOAT VIGENTE
114	890301	PYP CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO-ADOLESCENTE	SOAT VIGENTE
115	890301	PYP CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO- POSTPARTO	SOAT VIGENTE

116	890201	PYP VALORACION INICIAL DEL RECIEN NACIDO 72 HRAS	SOAT VIGENTE
117	890301	PYP CONSULTA DE CONTROL PRENATAL MEDICO	SOAT VIGENTE
118	890301	PYP CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO-INFANCIA	SOAT VIGENTE
119	890301	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO DIABETES	SOAT VIGENTE
120	890301	PYP CONTROL MEDICO DE PLANIFICACION FLIAR	SOAT VIGENTE
121	890305	PYP CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA-ADOLESCENCIA	SOAT VIGENTE
122	890305	PYP CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA CYD	SOAT VIGENTE
123	890305	PYP CONSULTA DE CONTROL PRENATAL ENFERMERIA	SOAT VIGENTE
124	890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA HTA	SOAT VIGENTE
125	890305	PYP CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA-INF	SOAT VIGENTE
126	890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA DIABETES	SOAT VIGENTE
127	890305	CONSULTA PRECONCEPCIONAL POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE
130	890403	INTERCONSULTA ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE
131	890601	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
132	890601	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA PREPARTO	SOAT VIGENTE
133	890605	MATERIALES DE CURACION POR COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS	SOAT VIGENTE
134	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
135	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE
136	892901	PYP CITOLOGIA CERVICOUTERINA CA DE CERVIX	SOAT VIGENTE
137	895004	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	SOAT VIGENTE
138	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT VIGENTE
139	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE
140	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT VIGENTE
142	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEEL	SOAT VIGENTE
144	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE
145	901209	PYP FLUJO VAGINAL - CNP	SOAT VIGENTE
146	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	SOAT VIGENTE
149	902204	VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG	SOAT VIGENTE
150	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA- ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT VIGENTE
151	902209	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA - HEMATOCRITO - RECUENTO DE ERITROCIT	SOAT VIGENTE
152	902211	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE
153	902213	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE
154	902214	HEMOPARASITOS- EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT VIGENTE
155	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS - METODO AUTOMATICO	SOAT VIGENTE
159	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE
161	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE
162	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SOAT VIGENTE
163	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE
166	903841	GLUCOSA EN SUERO- LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE
167	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE
168	903844	GLUCOSA- CURVA DE TOLERANCIA	SOAT VIGENTE
169	903845	GLUCOSA- TEST O' SULLIVAN	SOAT VIGENTE
174	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT VIGENTE
175	903869	UREA	SOAT VIGENTE
176	903876	CREATININA EN SUERO- ORINA U OTROS	SOAT VIGENTE
177	903883	GLUCOMETRIA - DEXTROMETER	SOAT VIGENTE
178	904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN PLACA LATEX ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE
181	906039	SEROLOGIA (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL SEMI O AUTOMATIZA	SOAT VIGENTE
187	906249	VIH 1 Y 2- ANTICUERPOS	SOAT VIGENTE
188	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SOAT VIGENTE
189	906340	SARS COV2 COVID19 ANTIGENO (PARTICULAR)	SOAT VIGENTE
194	906915	SEROLOGIA VDRL [PRUEBA NO TREPOMENICA] EN SUERO O LCR	SOAT VIGENTE
195	907002	COPROLOGICO	SOAT VIGENTE
198	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT VIGENTE
199	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTACION	SOAT VIGENTE
200	90DS01	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT VIGENTE
201	911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH SEMICUANTATIVO	SOAT VIGENTE
202	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SOAT VIGENTE
203	933700	PYP ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO CURSO SICOPROFILACT	SOAT VIGENTE

204	935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	SOAT VIGENTE
205	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION MIEMBRO SUP	SOAT VIGENTE
206	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT VIGENTE
207	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION MIEMBRO INF	SOAT VIGENTE
208	935400	APLICACION DE FERULA SOD - (YESO)	SOAT VIGENTE
209	939402	NEBULIZACION	SOAT VIGENTE
211	950601	PYP MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SOAT VIGENTE
212	960401	INTUBACION ENDOTRAQUEAL EXCLUSIVAMENTE CASOS DE REANIMACION	SOAT VIGENTE
213	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	SOAT VIGENTE
214	965100	LAVADO E IRRIGACION DEL OJO SOD	SOAT VIGENTE
215	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SOAT VIGENTE
216	965301	LAVADO O IRRIGACION DE CONDUCTOS NASALES (NARIZ)	SOAT VIGENTE
217	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	SOAT VIGENTE
218	990201	PYP EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICO GENERAL	SOAT VIGENTE
219	990204	PYP EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE
220	990223	PYP CONSEJERIA DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	SOAT VIGENTE
221	992901	PYP APLICACION DE VITAMINA K	SOAT VIGENTE
222	993102	PYP VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS BCG	SOAT VIGENTE
223	993104	PYP VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA	SOAT VIGENTE
224	993106	PYP VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT VIGENTE
225	993120	PYP VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD)	SOAT VIGENTE
226	993122	PYP VACUNACION COMBINADA CONTRA LA DIFTERIA TETANOS Y TOSFER	SOAT VIGENTE
227	993130	PYP VACUNACION PENTA VALENTE	SOAT VIGENTE
228	993501	PYP VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT VIGENTE
229	993502	PYP VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT VIGENTE
230	993503	PYP VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT VIGENTE
231	993504	PYP VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT VIGENTE
232	993505	PYP VACUNACION CONTRA LA RABIA	SOAT VIGENTE
233	993506	PYP VACUNACION CONTRA SARAMPION	SOAT VIGENTE
234	993509	PYP VACUNACION CONTRA VARICELA	SOAT VIGENTE
235	993510	PYP VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT VIGENTE
236	993512	PYP VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT VIGENTE
237	993513	PYP VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO VPH	SOAT VIGENTE
238	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE	SOAT VIGENTE
239	993522	PYP VACUNACION CONTRA SARAMPION - TRIPLE VIRAL	SOAT VIGENTE
240	995202	PYP APLICACION VACUNA COVID SARS 2 (COVID-19)	SOAT VIGENTE
241	997102	PYP APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
242	997103	PYP TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SOAT VIGENTE
243	997106	PYP TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT VIGENTE
244	997301	PYP DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD	SOAT VIGENTE
245	997310	PYP CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SOAT VIGENTE

COTIZACION PARA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E.S.E. SAN RAFAEL- ANTIOQUIA.

LISTADO DE MEDICAMENTOS A OFERTAR A TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

ITEMS	MEDICAMENTO	TARIFA PRECIOS TECHO
ZIDOVUDINA 300 MG	TABLETA	$ 1.496,00
ACEITE DE RICINO SUSTANCIA PURA USP -	SOLUCION ORAL	$ 6.478,00
ACETAMINOFEN + CAFEINA 500+50	TABLETA	$ 686,00
ACETAMINOFEN + CODEINA 325+30	TABLETA	$ 472,00
ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML -	JARABE	$ 7.531,00
ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	$ 150,00
ACETIL SALICILICO ACIDO 100 MG	TABLETA	$ 50,00
ACICLOVIR 200 MG	TABLETA	$ 291,00
ACICLOVIR 5%	UNGUENTO TOPICO	$ 6.902,00
ACIDO FUSIDICO 15 G	TUBO	$ 13.664,00
ACIDO TRANEXAMICO 500	TABLETA	$ 3.438,00
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 8.932,00
AGUA ESTERIL USP 500 ML	SOLUCION	$ 5.392,00
ALBENDAZOL 200 MG	TABLETA	$ 542,00
ALBENDAZOL 400 MG/20 ML	SUSPENSION ORAL	$ 3.582,00
ALENDRONICO ACIDO 70 MG	TABLETA	$ 648,00
ALOPURINOL 100 MG	TABLETA	$ 794,00
ALPRAZOLAM 0.5 MG -	TABLETA	$ 144,00
ALUMINIO+MAGNESIO (HIDROXIDO) 2-6%+1-4%	SUSPENSION ORAL	$ 12.898,00
AMANTADINA SULFATO O CLORHIDRATO 100 MG	CAPSULA	$ 2.077,00
AMIKACINA (SULFATO) 100 MG/2ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.750,00
AMIKACINA (SULFATO) 500 MG/2ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.120,00
AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.552,00
AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG	TABLETA	$ 1.004,00
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG	TABLETA	$ 70,00
AMLODIPINO 5 MG	TABLETA	$ 34,00
AMLODIPINO 10 MG	TABLETA	$ 80,00
AMOXICILINA 250 MG/5ML	POLVO RECONSTRUIR X	$ 9.520,00
AMOXICILINA 500 MG	CAPSULA	$ 595,00
AMPICILINA (SAL SODICA) 1 GR	POLVO ESTERIL	$ 2.368,00
AMPICILINA ANHIDRA 250 MG/5 ML	POLVO RECONSTRUIR	$ 7.008,00
AMPICILINA ANHIDRA 500 MG	CAPSULA	$ 438,00
AMPICILINA SODICA+SULBACTAM SODICO 1 GR+0.5 GR	POLVO ESTERIL	$ 4.100,00
ASCORBICO ACIDO 500 MG	TABLETA	$ 212,00
ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 122,00
ATORVASTATINA 40 MG	TABLETA	$ 219,00
ATROPINA SULFATO 1 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 812,00
AZATIOPRINA 50 MG	TABLETA	$ 1.878,00
AZITROMICINA 200 MG/5ML	POLVO RECONSTRUIR	$ 18.272,00
AZITROMICINA 500 MG	TABLETA	$ 1.853,00
BECLOMETASONA DIPIPRONATO 50 BUCAL MCG/DOSIS	INHALADOR BUCAL	$ 18.894,00
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 BUCAL MCG/DOSIS	INHALADOR BUCAL	$ 16.434,00
BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG/DOSIS	NASAL INHALADOR	$ 21.246,00
BENZOATO DE BENCILO 30%	LOCION TOPICA	$ 22.898,00
BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) 4 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 928,00
BETAMETASONA 0.05% -	CREMA TOPICA	$ 6.688,00
BETAMETASONA FOSFATO+ACETATO 3+3 MG	SUSPENSION INYECTABL	$ 14.009,00
BETAMETIL DIGOXINA 0.2 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.929,00
BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG	TABLETA	$ 406,00
BISACODILO 5 MG	TABLETA	$ 125,00
CALCIO CARBONATO 600 MG	TABLETA	$ 313,00
CALCIO CARBONATO 600 MG+VITAMINA D3 200 UI /ZIVICAL D	TABLETA	$ 240,00
CALCIO GLUCONATO 10%	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.280,00
CALCITRIOL 0.25 MCG	CAPSULA	$ 294,00
CALCITRIOL 0.50 MCG	CAPSULA	$ 335,00

CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	$ 129,00
CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	$ 142,00
CARBAMAZEPINA 100 MG/5ML	SUSPENSION ORAL	$ 13.233,00
CARBAMAZEPINA 200 MG	TABLETA	$ 266,00
CARBON ACTIVADO +SIMETICONA 250-80 MG	CAPSULA	$ 3.114,00
CARBOXIMETILCELULOSA 5 MG/ML -	SOLUCION OFTALMICA	$ 12.146,00
CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA	$ 120,00
CARVEDILOL 12.5 MG	TABLETA	$ 149,00
CARVEDILOL 25 MG	TABLETA	$ 191,00
CEFALEXINA 250 MG/5 ML	POLVO RECONSTRUIR	$ 7.678,00
CEFALEXINA 500 MG	CAPSULA	$ 856,00
CEFALOTINA 1 GR	POLVO ESTERIL	$ 5.801,00
CEFTRIAXONA (SAL SODICA) 1 G	POLVO ESTERIL	$ 3.664,00
CIANOCOBALAMINA 1 MG/ 1 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.114,00
CIANOCOBALAMINA 1 MG/ 10ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 9.075,00
CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 100 MG/10 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.784,00
CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500 MG	TABLETA	$ 510,00
CIPROFLOXACINO 0.3%	SOLUCION OFTALMICA	$ 13.158,00
CLARITROMICINA 500 MG -	TABLETA	$ 2.152,00
CLINDAMICINA 15%	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.437,00
CLONAZEPAM 0.5 MG	TABLETA	$ 402,00
CLONAZEPAM 2 MG	TABLETA	$ 143,00
CLONAZEPAM 2.5 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 22.132,00
CLONIDINA CLORHIDRATO 0.150 MG	TABLETA	$ 86,00
CLOPIDOGREL 75 MG	TABLETA	$ 245,00
CLORFENIRAMINA 2MG/5ML	JARABE	$ 3.513,00
CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG	TABLETA	$ 48,00
CLOROQUINA (SULFATO) 150 MG	TABLETA	$ 362,00
CLOTRIMAZOL 1% TOPICO	CREMA TOPICA	$ 7.363,00
CLOTRIMAZOL 1% VAGINAL	CREMA VAGINAL	$ 8.370,00
CLOTRIMAZOL 100 MG	TABLETA VAGINAL	$ 636,00
CLOZAPINA 25 MG	TABLETA	$ 216,00
CLOZAPINA 100 MG	TABLETA	$ 424,00
COLCHICINA 0.5 MG	TABLETA	$ 235,00
CROMOGLICATO DE SODIO 20 NASAL MG/ML (2%)	SOLUCION NASAL	$ 6.846,00
CROMOGLICATO DE SODIO 20 OFTAL MG/ML (2%)	SOLUCION OFTALMICA	$ 8.830,00
CROMOGLICATO DE SODIO 40 OFTAL MG/ML (4%)	SOLUCION OFTALMICA	$ 16.194,00
DEXAMETASONA (ACETATO) 8 MG/ML	SUSPENSION INYECTABL	$ 1.226,00
DEXAMETASONA (FOSFATO) 4 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.103,00
DEXAMETASONA 1 MG+NOEMICINA 3.5 MG+ POLIMICINA B 6000 I U	SUSPENSION OFTALMICA	$ 4.832,00
DEXTROSA AL 5%	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.840,00
DEXTROSA AL 10%	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.846,00
DIAZEPAM 10 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.364,00
DICLOFENACO SODICO 1%	GEL TOPICO	$ 7.448,00
DICLOFENACO SODICO 50 MG	TABLETA	$ 88,00
DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.240,00
DICLOXACILINA 250 MG/5 ML	POLVO RECONSTRUIR	$ 7.105,00
DICLOXACILINA 500 MG	CAPSULA	$ 806,00
DIFENHIDRAMINA 10 MG/5 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 14.288,00
DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML -	JARABE	$ 7.200,00
DIFENHIDRAMINA 50 MG	CAPSULA	$ 275,00
DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2.42 MG/ML	JARABE	$ 15.294,00
DIMENHIDRINATO 50 MG	TABLETA	$ 162,00
DIPIRONA 40-50%	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.303,00
DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.537,00
DOXICICLINA 100 MG	TABLETA	$ 351,00
ENALAPRIL MALEATO 5 MG	TABLETA	$ 97,00
ENALAPRIL MALEATO 20 MG	TABLETA	$ 155,00
EPINEFRINA (TARTRATO O CLORHIDRATO) 1 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.112,00

ERGOTAMINA+CAFEINA (1+100) MG	TABLETA	$ 519,00
ESCITALOPRAM OXALATO 10 MG	TABLETA	$ 482,00
ESCITALOPRAM OXALATO 20 MG	TABLETA	$ 1.406,00
ESOMEPRAZOL 20 MG / LIBERACION RETARDADA	CAPSULA	$ 218,00
ESOMEPRAZOL 40 MG / LIBERACION RETARDADA	TABLETA	$ 315,00
ESPIRONOLACTONA 25 MG	TABLETA	$ 172,00
ESPIRONOLACTONA 100 MG	TABLETA	$ 754,00
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG/G	CREMA VAGINAL	$ 60.241,00
ESTROGENOS CONJUGADOS O ASOCIADOS 0.625 MG	TABLETA	$ 1.497,00
ETILEFRINA 10 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.286,00
FENITOINA SODICA 100 MG	TABLETA	$ 945,00
FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.994,00
FENOBARBITAL 100 MG	TABLETA	$ 383,00
FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	SOLUCION INYECTABLE	$ 33.623,00
FLUCONAZOL 200 MG	CAPSULA	$ 730,00
FLUOROMETOLONA 0.10%	SOLUCION OFTALMICA	$ 12.900,00
FLUOXETINA 20 MG -	CAPSULA	$ 252,00
FLUOXETINA 20 MG/5 ML	JARABE	$ 12.900,00
FOLICO ACIDO 1 MG	TABLETA	$ 60,00
FUROSEMIDA 20 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 940,00
FUROSEMIDA 40 MG	TABLETA	$ 72,00
GEMFIBROZIL 600 MG	TABLETA	$ 488,00
GENTAMICINA (SULFATO) 160 MG	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.580,00
GENTAMICINA (SULFATO) 3 MG/ML	SOLUCION OFTALMICA	$ 6.600,00
GENTAMICINA (SULFATO) 40 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.678,00
GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.709,00
GLIBENCLAMIDA 5 MG	TABLETA	$ 94,00
GLICERINA CARBONATADA 10% X 30 ML	SOLUCION OTICA	$ 6.706,00
HALOPERIDOL 2 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 10.551,00
HALOPERIDOL 5 MG	TABLETA	$ 245,00
HALOPERIDOL 5 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.719,00
HALOPERIDOL 10 MG	TABLETA	$ 322,00
HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 36.277,00
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA	$ 56,00
HIDROCORTISONA (ACETATO) 1%	CREMA TOPICA	$ 7.892,00
HIDROCORTISONA 100 MG/2 ML	POLVO ESTERIL	$ 6.911,00
HIDROXICINA 100 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 19.958,00
HIDROXICINA CLORHIDRATO 25 MG	TABLETA	$ 236,00
HIERRO (FERROSO) SULFATO 25%	GOTA ORAL	$ 5.200,00
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO 300 MG	TABLETA	$ 187,00
HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10 MG	TABLETA	$ 422,00
HIOSCINA N-BUTILBROMURO 20 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.439,00
HIOSCINA N-BUTILBROMURO+DIPIRONA (20 MG+2.5 G)/5 ML -	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.222,00
IBUPROFENO 400 MG	TABLETA	$ 218,00
IBUPROFENO 800 MG	TABLETA	$ 362,00
IMIPRAMINA CLORHIDRATO 10 MG	TABLETA	$ 908,00
IMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG	TABLETA	$ 172,00
IMMUNOGLOBULINA ANTI RH 250 A 300 MCG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 371.860,00
INSULINA GLARGINA 100 UI/ 3ML	LAPICERO	$ 49.140,00
INSULINA NPH 100 UI/ ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 18.682,00
INSULINA ZINC CRISTALINA O REGULAR 100 UI/ ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 25.740,00
IPRATROPIO BROMURO 0.02 BUCAL MG/DOSIS	INHALADOR BUCAL	$ 14.802,00
IPRATROPIO BROMURO+FENOTEROL .25 MG/ML+.50 MG	SOLUCION NEBULIZAR	$ 55.331,00
IRBERSARTAN 150 MG	TABLETA	$ 602,00
ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	TABLETA SUBLINGUAL	$ 3.164,00
ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG	TABLETA	$ 112,00
KETOTIFENO 1 MG	TABLETA	$ 178,00
KETOTIFENO 1 MG/5 ML	JARABE	$ 7.500,00
LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) X 500 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.633,00

LAMIVUDINA 10 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 30.112,00
LATANOPROST 0.05 MG/ML	SOLUCION OFTALMICA	$ 22.680,00
LEVODOPA+CARBIDOPA (100+25) MG	TABLETA	$ 1.234,00
LEVODOPA+CARBIDOPA (250+25) MG	TABLETA	$ 670,00
LEVOMEPROMAZINA 4 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 17.674,00
LEVOMEPROMAZINA 25 MG	TABLETA	$ 432,00
LEVOMEPROMAZINA 100 MG	TABLETA	$ 1.398,00
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (150+30) MCG	TABLETA	$ 114,00
LEVONORGESTREL 0.75 MG	TABLETA	$ 2.242,00
LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG	TABLETA	$ 1.291,00
LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG	TABLETA	$ 126,00
LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG	TABLETA	$ 178,00
LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG	TABLETA	$ 82,00
LEVOTIROXINA SODICA 112 MCG	TABLETA	$ 2.124,00
LIDOCAINA + HIDROCORTISONA 60 MG +5 MG	SUPOSITORIO	$ 17.180,00
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% -	JALEA	$ 23.866,00
LIDOCAINA HIDROCORTISONA 1G+BENZOCAINA 2G	UNGUENTO	$ 41.148,00
LITIO CARBONATO 300 MG	TABLETA	$ 1.592,00
LOPERAMIDA CLORHIDRATO 2 MG	TABLETA	$ 122,00
LORATADINA 5 MG/5 ML	JARABE	$ 8.200,00
LORATADINA 10 MG	TABLETA	$ 120,00
LORAZEPAM 2 MG	TABLETA	$ 90,00
LOSARTAN POTASICO 50 MG	TABLETA	$ 96,00
LOSARTAN POTASICO 100 MG	TABLETA	$ 232,00
LOVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 187,00
MAGNESIO SULFATO 20%	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.147,00
MANITOL 20% X 500 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 16.927,00
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/3 ML	SUSPENSION INYECTABL	$ 18.088,00
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 5 MG	TABLETA	$ 622,00
MEDROXIPROGESTERONA+ESTRADIOL 25+5 MG	SOLUCION INYECTABLE	$ 12.187,00
MEMANTINA 20 MG	TABLETA	$ 2.374,00
MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 7.185,00
METFORMINA 850 MG	TABLETA	$ 186,00
METILDOPA 500 MG	TABLETA	$ 4.126,00
METILDOPA ANHIDRA 250 MG	TABLETA	$ 2.318,00
METILERGOMETRINA MALEATO 0.2 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.952,00
METILFENIDATO 10 MG	TABLETA	$ 1.439,00
METIMAZOL 5 MG	TABLETA	$ 229,00
METOCARBAMOL 750 MG	TABLETA	$ 356,00
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG	TABLETA	$ 158,00
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 864,00
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 4 MG/ML	GOTA ORAL	$ 5.868,00
METOPROLOL TARTRATO 50 MG	TABLETA	$ 78,00
METOPROLOL TARTRATO 100 MG	TABLETA	$ 830,00
METOPROLOL TARTRATO 5 MG/ 5ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 31.681,00
METOTREXATO SODICO 2.5 MG	TABLETA	$ 870,00
METRONIDAZOL (BENZOILO) 250 MG/5 ML	SUSPENSION ORAL	$ 9.462,00
METRONIDAZOL 500 MG	OVULO VAGINAL	$ 655,00
METRONIDAZOL 500 MG	TABLETA	$ 245,00
METRONIDAZOL 500 MG/100 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 9.676,00
MIDAZOLAM 5 MG/5 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.825,00
MISOPROSTOL 200 MG	TABLETA	$ 6.450,00
MORFINA 10 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.347,00
MORFINA CLORHIDRATO 30 MG/ML (3%)	SOLUCION ORAL	$ 62.200,00
NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 46.285,00
NAPROXENO 150 MG/5 ML	SUSPENSION ORAL	$ 6.056,00
NAPROXENO 250 MG	TABLETA	$ 188,00
NIFEDIPINA 30 MG	CAPSULA	$ 462,00
NIMODIPINA 30 MG	TABLETA	$ 174,00

NISTATINA 100.000 UI/ML	SUSPENSION ORAL	$ 8.477,00
NITAZOXANIDA 500 MG	TABLETA	$ 1.500,00
NITROFURANTOINA 100 MG/ MACRO	CAPSULA	$ 436,00
NITROFURAZONA 0.2% 40 MG	POMADA TUBO	$ 20.800,00
NITROGLICERINA 50 MG/10ML	AMPOLLA	$ 86.564,00
OMEPRAZOL 20 MG	CAPSULA	$ 144,00
OMEPRAZOL 40 MG	POLVO ESTERIL	$ 6.885,00
OXACILINA (SAL SODICA) 1 G	POLVO ESTERIL	$ 2.904,00
OXIGENO GAS	LITRO	$ 26,00
OXIMETAZOLINA 0.25 MG/ML	SOLUCION NASAL	$ 10.904,00
OXIMETAZOLINA 0.5 MG/ML	SOLUCION NASAL	$ 4.601,00
OXITOCINA 10 UI/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.682,00
PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI	POLVO ESTERIL	$ 3.814,00
PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI	POLVO ESTERIL	$ 5.683,00
PENICILINA G SODICA 5'000.000 UI	POLVO ESTERIL	$ 4.733,00
PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.369,00
PLATA SULFADIAZINA 1%	CREMA TOPICA	$ 8.934,00
PODOFILINA 20%	SOLUCION TOPICA	$ 31.200,00
POTASIO CLORURO 20 MEQ/10 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.426,00
PRAZOSINA 1 MG	TABLETA	$ 80,00
PREDNISOLONA 5 MG	TABLETA	$ 80,00
PREDNISOLONA ACETATO 1%	SUSPENSION OFTALMICA	$ 8.880,00
PREDNISOLONA+FENILEFRINA 1% + 0.12% -	SOLUCION OFTALMICA	$ 10.328,00
PREDNISONA 50 MG -	TABLETA	$ 1.376,00
PREGABALINA 75 MG	CAPSULA	$ 476,00
PREGABALINA 150 MG	CAPSULA	$ 577,00
PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG	TABLETA	$ 157,00
RETINOICO ACIDO 0.05%	CREMA TOPICA	$ 16.832,00
RETINOICO ACIDO 0.05%	LOCION TOPICA	$ 14.399,00
RISPERIDONA 1 MG	TABLETA	$ 498,00
RISPERIDONA 2 MG	TABLETA	$ 678,00
ROSUVASTATINA 20 MG	CAPSULA	$ 613,00
ROSUVASTATINA 40 MG	CAPSULA	$ 552,00
SALBUTAMOL (SULFATO) 100 BUCAL MCG/DOSIS	INHALADOR	$ 12.377,00
SALBUTAMOL (SULFATO) 2 MG/5 ML	JARABE	$ 3.534,00
SALES DE REHIDRATACION ORAL	POLVO	$ 1.840,00
SERTRALINA 50 MG	TABLETA	$ 209,00
SERTRALINA 100 MG	TABLETA	$ 434,00
SODIO CLORURO 0.9% X 100 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.708,00
SODIO CLORURO 0.9% X 250 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.262,00
SODIO CLORURO 0.9% X 500 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.856,00
SODIO CLORURO 2 MEQ/10 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.883,00
SODIO NITROPRUSIATO 50 MG	POLVO ESTERIL	$ 64.260,00
SUCCINILCOLINA 1 G/10 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 59.043,00
SUCRALFATO 1 G	TABLETA	$ 906,00
SULFASALAZINA 500 MG	TABLETA	$ 822,00
SULFATO DE ZINC 2 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 19.823,00
TAMSULOSINA 0.4 MG -	TABLETA	$ 1.589,00
TEOFILINA 300 MG -	CAPSULA LIBERACION P	$ 492,00
TIAMINA 1 GR/10 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.273,00
TIAMINA 300 MG	TABLETA	$ 316,00
TIMOLOL MALEATO 5 MG/ML	SOLUCION OFTALMICA	$ 6.446,00
TINIDAZOL 500 MG	TABLETA	$ 271,00
TIZANIDINA 2 MG	TABLETAS	$ 3.388,00
TOXOIDE TETANICO 40 UI	SUSPENSION INYECTABL	$ 29.167,00
TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.278,00
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ 2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 903,00
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 4.565,00
TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG	TABLETA	$ 206,00

TRIMEBUTINA MALEATO 200 MG	TABLETA	$ 430,00
TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL (160+800) MG	TABLETA	$ 356,00
VALPROICO ACIDO 250 MG/5 ML	JARABE	$ 12.791,00
VALPROICO ACIDO 250 MG	CAPSULA	$ 461,00
VERAPAMILO CLORHIDRATO 80 MG	TABLETA	$ 264,00
VERAPAMILO CLORHIDRATO 120 MG	TABLETA	$ 443,00
VITAMINA A (ACETATO O PALMITATO) 50.000 UI	CAPSULA	$ 240,00
WARFARINA SODICA 5 MG	TABLETA	$ 487,00
YODOPOVIDONA 10 G /100 ML	FRASCO 60 ML	$ 9.479,00

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

N°	Objeto	Vigencia -2023	Valor total
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional en el Municipio de **VENECIA-ANTIOQUIA**	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS **VIGENCIA 2023 -2024: $ 9.240.000**	**$ 9.240.000.00**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

ANEXO 9

OFERENTE: E.S.E SAN RAFAEL DE VENECIA-ANTIOQUIA		
NRO	ITEM	TARIFA
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de E.S.E VENECIA –ANTIOQIA	

E.S.E SAN RAFAEL DE VENECIA -TARIFAS OFERTADAS A SOAT VIGENTE PLENO

CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA PRECIO TECHO ESTABLECIDO	¿LO OFERTA?		TARIFA OFERTADA
			SI	NO	
10B002	HABITACION BIPERSONAL COMPLEJIDAD BAJA	SOAT VIGENTE			
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE			
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE			
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE			
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE			
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE			
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE			
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE CON AMALGAMA	SOAT VIGENTE			
232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE			
232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT VIGENTE			
232104	OBTURACION DE SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA	SOAT VIGENTE			
232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL- CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE			
232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL- CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE			
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE			
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT VIGENTE			
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE			
245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SOAT VIGENTE			
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SOAT VIGENTE			
247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SOAT VIGENTE			
249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SOAT VIGENTE			
340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SOAT VIGENTE			
389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA	SOAT VIGENTE			
579401	INSERCION DE CATETER URINARIO	SOAT VIGENTE			
579501	REEMPLAZO DE CATETER URINARIO	SOAT VIGENTE			
5DS002	SALA DE CURACIONES	SOAT VIGENTE			
5DS003	SALA DE SUTURAS	SOAT VIGENTE			
5DS004	SALA DE YESOS	SOAT VIGENTE			
5DSB01	SALA DE OBSERVACION MENOR DE 6 HORAS	SOAT VIGENTE			
697101	PYP INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPT (DIU)	SOAT VIGENTE			
735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEO -RR	SOAT VIGENTE			
735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	SOAT VIGENTE			
797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	SOAT VIGENTE			
797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE			
797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE	SOAT VIGENTE			
860201	INYECTOLOGIA PRUEBA INTRADERMICA DE SENSIBILIDAD	SOAT VIGENTE			

861101	DRENAJE DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION	SOAT VIGENTE			
861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUT	SOAT VIGENTE			
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SOAT VIGENTE			
861801	PYP INSERCION ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS (JADELL)	SOAT VIGENTE			
862701	ONICECTOMIA MENOR DE 3 UÑAS	SOAT VIGENTE			
862801	DESBRIDAMIENTO DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% SCQ	SOAT VIGENTE			
862803	DESBRIDAMIENTO DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10%AL20% SCQ	SOAT VIGENTE			
863103	CAUTERIZACION O FULGURACION VERRUGAS Y LUNARES UNA A TRES	SOAT VIGENTE			
865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE			
869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT VIGENTE			
869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT VIGENTE			
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT VIGENTE			
870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SOAT VIGENTE			
870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT VIGENTE			
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SOAT VIGENTE			
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT VIGENTE			
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT VIGENTE			
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT VIGENTE			
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT VIGENTE			
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT VIGENTE			
870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUP	SOAT VIGENTE			
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INF	SOAT VIGENTE			
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT VIGENTE			
870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT VIGENTE			
870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT VIGENTE			
870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SOAT VIGENTE			
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SOAT VIGENTE			
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT VIGENTE			
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT VIGENTE			
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL O TORACICA	SOAT VIGENTE			
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT VIGENTE			
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT VIGENTE			
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT VIGENTE			
871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT VIGENTE			
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT VIGENTE			
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT VIGENTE			
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL - DECUBITO LATE	SOAT VIGENTE			
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SOAT VIGENTE			
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT VIGENTE			
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT VIGENTE			
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT VIGENTE			
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SOAT VIGENTE			
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE			
873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SOAT VIGENTE			
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT VIGENTE			
873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT VIGENTE			
873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SOAT VIGENTE			
873210	RADIOGRAFIA DE MANO Y DEDOS DE LA MANO	SOAT VIGENTE			

873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE			
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE			
873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE			
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SOAT VIGENTE			
873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LAT	SOAT VIGENTE			
873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SOAT VIGENTE			
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP - LATERAL	SOAT VIGENTE			
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL	SOAT VIGENTE			
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SOAT VIGENTE			
873444	RADIOGRAFIAS DE PROYECCIONES ADICIONALES	SOAT VIGENTE			
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SOAT VIGENTE			
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SOAT VIGENTE			
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE			
890301	PYP VALORACION INTEGRAL ADULTO-MEDICO	SOAT VIGENTE			
890202	PYP CONSULTA DE PRIMERA VEZ ATENCION DEL ADOLESCENTE-MEDICO	SOAT VIGENTE			
890201	PYP CONSULTA DE PRIMERA VEZ CYD- MEDICO	SOAT VIGENTE			
890201	PYP CONSULTA INGRESO CONTROL PRENATAL	SOAT VIGENTE			
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ HTA- MEDICO	SOAT VIGENTE			
890201	PYP CONSULTA DE PRIMERA VEZ ATENCION DEL JOVEN	SOAT VIGENTE			
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DIABETES- MEDICO	SOAT VIGENTE			
890201	PYP INGRESO A PLANIFICACION FAMILIAR	SOAT VIGENTE			
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PRECONCEPCIONAL POR MEDICO	SOAT VIGENTE			
890201	PYP VALORACION INTEGRAL DE LA VEJEZ-MEDICO	SOAT VIGENTE			
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE			
890205	PYP PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA PLANIFICACION FLIAR	SOAT VIGENTE			
890301	PYP CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO-ADOLESCENTE	SOAT VIGENTE			
890301	PYP CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO- POSTPARTO	SOAT VIGENTE			
890201	PYP VALORACION INICIAL DEL RECIEN NACIDO 72 HRAS	SOAT VIGENTE			
890301	PYP CONSULTA DE CONTROL PRENATAL MEDICO	SOAT VIGENTE			
890301	PYP CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO-INFANCIA	SOAT VIGENTE			
890301	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO DIABETES	SOAT VIGENTE			
890301	PYP CONTROL MEDICO DE PLANIFICACION FLIAR	SOAT VIGENTE			
890305	PYP CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA-ADOLESCENCIA	SOAT VIGENTE			
890305	PYP CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA CYD	SOAT VIGENTE			
890305	PYP CONSULTA DE CONTROL PRENATAL ENFERMERIA	SOAT VIGENTE			
890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA HTA	SOAT VIGENTE			
890305	PYP CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA-INF	SOAT VIGENTE			
890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA DIABETES	SOAT VIGENTE			
890305	CONSULTA PRECONCEPCIONAL POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE			
890403	INTERCONSULTA ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE			
890601	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE			
890601	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA PREPARTO	SOAT VIGENTE			
890605	MATERIALES DE CURACION POR COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS	SOAT VIGENTE			
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE			
890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE			
892901	PYP CITOLOGIA CERVICOUTERINA CA DE CERVIX	SOAT VIGENTE			
895004	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	SOAT VIGENTE			
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT VIGENTE			
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE			
897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT VIGENTE			
901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEEL	SOAT VIGENTE			
901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE			
901209	PYP FLUJO VAGINAL - CNP	SOAT VIGENTE			

901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	SOAT VIGENTE			
902204	VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG	SOAT VIGENTE			
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA- ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT VIGENTE			
902209	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA - HEMATOCRITO - RECUENTO DE ERITROCIT	SOAT VIGENTE			
902211	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE			
902213	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE			
902214	HEMOPARASITOS- EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT VIGENTE			
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS - METODO AUTOMATICO	SOAT VIGENTE			
903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE			
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE			
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SOAT VIGENTE			
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE			
903841	GLUCOSA EN SUERO- LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE			
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE			
903844	GLUCOSA- CURVA DE TOLERANCIA	SOAT VIGENTE			
903845	GLUCOSA- TEST O' SULLIVAN	SOAT VIGENTE			
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT VIGENTE			
903869	UREA	SOAT VIGENTE			
903876	CREATININA EN SUERO- ORINA U OTROS	SOAT VIGENTE			
903883	GLUCOMETRIA - DEXTROMETER	SOAT VIGENTE			
904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN PLACA LATEX ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE			
906039	SEROLOGIA (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL SEMI O AUTOMATIZA	SOAT VIGENTE			
906249	VIH 1 Y 2- ANTICUERPOS	SOAT VIGENTE			
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SOAT VIGENTE			
906340	SARS COV2 COVID19 ANTIGENO (PARTICULAR)	SOAT VIGENTE			
906915	SEROLOGIA VDRL [PRUEBA NO TREPOMENICA] EN SUERO O LCR	SOAT VIGENTE			
907002	COPROLOGICO	SOAT VIGENTE			
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT VIGENTE			
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTACION	SOAT VIGENTE			
90DS01	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT VIGENTE			
911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH SEMICUANTATIVO	SOAT VIGENTE			
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SOAT VIGENTE			
933700	PYP ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO CURSO SICOPROFILACT	SOAT VIGENTE			
935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	SOAT VIGENTE			
935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION MIEMBRO SUP	SOAT VIGENTE			
935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT VIGENTE			
935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION MIEMBRO INF	SOAT VIGENTE			
935400	APLICACION DE FERULA SOD - (YESO)	SOAT VIGENTE			
939402	NEBULIZACION	SOAT VIGENTE			
950601	PYP MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SOAT VIGENTE			
960401	INTUBACION ENDOTRAQUEAL EXCLUSIVAMENTE CASOS DE REANIMACION	SOAT VIGENTE			
963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	SOAT VIGENTE			
965100	LAVADO E IRRIGACION DEL OJO SOD	SOAT VIGENTE			
965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SOAT VIGENTE			
965301	LAVADO O IRRIGACION DE CONDUCTOS NASALES (NARIZ)	SOAT VIGENTE			
977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	SOAT VIGENTE			
990201	PYP EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICO GENERAL	SOAT VIGENTE			
990204	PYP EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE			
990223	PYP CONSEJERIA DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	SOAT VIGENTE			
992901	PYP APLICACION DE VITAMINA K	SOAT VIGENTE			

993102	PYP VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS BCG	SOAT VIGENTE			
993104	PYP VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA	SOAT VIGENTE			
993106	PYP VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT VIGENTE			
993120	PYP VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD)	SOAT VIGENTE			
993122	PYP VACUNACION COMBINADA CONTRA LA DIFTERIA TETANOS Y TOSFER	SOAT VIGENTE			
993130	PYP VACUNACION PENTA VALENTE	SOAT VIGENTE			
993501	PYP VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT VIGENTE			
993502	PYP VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT VIGENTE			
993503	PYP VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT VIGENTE			
993504	PYP VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT VIGENTE			
993505	PYP VACUNACION CONTRA LA RABIA	SOAT VIGENTE			
993506	PYP VACUNACION CONTRA SARAMPION	SOAT VIGENTE			
993509	PYP VACUNACION CONTRA VARICELA	SOAT VIGENTE			
993510	PYP VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT VIGENTE			
993512	PYP VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT VIGENTE			
993513	PYP VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO VPH	SOAT VIGENTE			
993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE	SOAT VIGENTE			
993522	PYP VACUNACION CONTRA SARAMPION - TRIPLE VIRAL	SOAT VIGENTE			
995202	PYP APLICACION VACUNA COVID SARS 2 (COVID-19)	SOAT VIGENTE			
997102	PYP APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE			
997103	PYP TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SOAT VIGENTE			
997106	PYP TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT VIGENTE			
997301	PYP DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD	SOAT VIGENTE			
997310	PYP CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SOAT VIGENTE			

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

OFERENTE: E.S.E SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE VENECIA		
NRO	ITEM	TARIFA A CONVENIR
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de E.S.E SAN RAFAEL DE VENECIA	

SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E.S.E SAN RAFAEL DE VENECIA A TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

NOMBRE GENERICO	FORMA FARMACEUTICA	PRECIO TECHO UNITARIO ESTABLECIDO	¿LO OFERTA?		VALOR OFERTA UNITARIA CON IVA
			SI	NO	
ZIDOVUDINA 300 MG	TABLETA	$ 1.496,00			
ACETAMINOFEN + CAFEINA 500+50	TABLETA	$ 686,00			
ACETAMINOFEN + CODEINA 325+30	TABLETA	$ 472,00			
ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML -	JARABE	$ 7.531,00			
ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	$ 150,00			
ACETIL SALICILICO ACIDO 100 MG	TABLETA	$ 50,00			
ACICLOVIR 200 MG	TABLETA	$ 291,00			
ACICLOVIR 5%	UNGUENTO TOPICO	$ 6.902,00			
ACIDO FUSIDICO 15 G	TUBO	$ 13.664,00			
ACIDO TRANEXAMICO 500	TABLETA	$ 3.438,00			
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 8.932,00			
AGUA ESTERIL USP 500 ML	SOLUCION	$ 5.392,00			
ALBENDAZOL 200 MG	TABLETA	$ 542,00			
ALBENDAZOL 400 MG/20 ML	SUSPENSION ORAL	$ 3.582,00			
ALENDRONICO ACIDO 70 MG	TABLETA	$ 648,00			
ALOPURINOL 100 MG	TABLETA	$ 794,00			
ALPRAZOLAM 0.5 MG -	TABLETA	$ 144,00			
ALUMINIO+MAGNESIO (HIDROXIDO) 2-6%+1-4%	SUSPENSION ORAL	$ 12.898,00			
AMANTADINA SULFATO O CLORHIDRATO 100 MG	CAPSULA	$ 2.077,00			
AMIKACINA (SULFATO) 100 MG/2ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.750,00			
AMIKACINA (SULFATO) 500 MG/2ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.120,00			
AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.552,00			
AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG	TABLETA	$ 1.004,00			
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG	TABLETA	$ 70,00			
AMLODIPINO 5 MG	TABLETA	$ 34,00			
AMLODIPINO 10 MG	TABLETA	$ 80,00			
AMOXICILINA 250 MG/5ML	POLVO RECONSTRUIR X	$ 9.520,00			
AMOXICILINA 500 MG	CAPSULA	$ 595,00			
AMPICILINA (SAL SODICA) 1 GR	POLVO ESTERIL	$ 2.368,00			
AMPICILINA ANHIDRA 250 MG/5 ML	POLVO RECONSTRUIR	$ 7.008,00			
AMPICILINA ANHIDRA 500 MG	CAPSULA	$ 438,00			
AMPICILINA SODICA+SULBACTAM SODICO 1 GR+0.5 GR	POLVO ESTERIL	$ 4.100,00			
ASCORBICO ACIDO 500 MG	TABLETA	$ 212,00			
ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 122,00			
ATORVASTATINA 40 MG	TABLETA	$ 219,00			
ATROPINA SULFATO 1 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 812,00			

AZATIOPRINA 50 MG	TABLETA	$ 1.878,00			
AZITROMICINA 200 MG/5ML	POLVO RECONSTRUIR	$ 18.272,00			
AZITROMICINA 500 MG	TABLETA	$ 1.853,00			
BECLOMETASONA DIPIPRONATO 50 BUCAL MCG/DOSIS	INHALADOR BUCAL	$ 18.894,00			
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 BUCAL MCG/DOSIS	INHALADOR BUCAL	$ 16.434,00			
BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG/DOSIS	NASAL INHALADOR	$ 21.246,00			
BENZOATO DE BENCILO 30%	LOCION TOPICA	$ 22.898,00			
BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) 4 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 928,00			
BETAMETASONA 0.05% -	CREMA TOPICA	$ 6.688,00			
BETAMETASONA FOSFATO+ACETATO 3+3 MG	SUSPENSION INYECTABL	$ 14.009,00			
BETAMETIL DIGOXINA 0.2 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.929,00			
BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG	TABLETA	$ 406,00			
BISACODILO 5 MG	TABLETA	$ 125,00			
CALCIO CARBONATO 600 MG	TABLETA	$ 313,00			
CALCIO CARBONATO 600 MG+VITAMINA D3 200 UI /ZIVICAL D	TABLETA	$ 240,00			
CALCIO GLUCONATO 10%	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.280,00			
CALCITRIOL 0.25 MCG	CAPSULA	$ 294,00			
CALCITRIOL 0.50 MCG	CAPSULA	$ 335,00			
CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	$ 129,00			
CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	$ 142,00			
CARBAMAZEPINA 100 MG/5ML	SUSPENSION ORAL	$ 13.233,00			
CARBAMAZEPINA 200 MG	TABLETA	$ 266,00			
CARBON ACTIVADO +SIMETICONA 250-80 MG	CAPSULA	$ 3.114,00			
CARBOXIMETILCELULOSA 5 MG/ML -	SOLUCION OFTALMICA	$ 12.146,00			
CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA	$ 120,00			
CARVEDILOL 12.5 MG	TABLETA	$ 149,00			
CARVEDILOL 25 MG	TABLETA	$ 191,00			
CEFALEXINA 250 MG/5 ML	POLVO RECONSTRUIR	$ 7.678,00			
CEFALEXINA 500 MG	CAPSULA	$ 856,00			
CEFALOTINA 1 GR	POLVO ESTERIL	$ 5.801,00			
CEFTRIAXONA (SAL SODICA) 1 G	POLVO ESTERIL	$ 3.664,00			
CIANOCOBALAMINA 1 MG/ 1 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.114,00			
CIANOCOBALAMINA 1 MG/ 10ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 9.075,00			
CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 100 MG/10 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.784,00			
CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500 MG	TABLETA	$ 510,00			
CIPROFLOXACINO 0.3%	SOLUCION OFTALMICA	$ 13.158,00			
CLARITROMICINA 500 MG -	TABLETA	$ 2.152,00			
CLINDAMICINA 15%	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.437,00			
CLONAZEPAM 0.5 MG	TABLETA	$ 402,00			
CLONAZEPAM 2 MG	TABLETA	$ 143,00			
CLONAZEPAM 2.5 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 22.132,00			
CLONIDINA CLORHIDRATO 0.150 MG	TABLETA	$ 86,00			
CLOPIDOGREL 75 MG	TABLETA	$ 245,00			
CLORFENIRAMINA 2MG/5ML	JARABE	$ 3.513,00			
CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG	TABLETA	$ 48,00			
CLOROQUINA (SULFATO) 150 MG	TABLETA	$ 362,00			
CLOTRIMAZOL 1% TOPICO	CREMA TOPICA	$ 7.363,00			
CLOTRIMAZOL 1% VAGINAL	CREMA VAGINAL	$ 8.370,00			
CLOTRIMAZOL 100 MG	TABLETA VAGINAL	$ 636,00			

CLOTRIMAZOL 100 MG	TABLETA VAGINAL	$ 636,00			
CLOZAPINA 25 MG	TABLETA	$ 216,00			
CLOZAPINA 100 MG	TABLETA	$ 424,00			
COLCHICINA 0.5 MG	TABLETA	$ 235,00			
CROMOGLICATO DE SODIO 20 NASAL MG/ML (2%)	SOLUCION NASAL	$ 6.846,00			
CROMOGLICATO DE SODIO 20 OFTAL MG/ML (2%)	SOLUCION OFTALMICA	$ 8.830,00			
CROMOGLICATO DE SODIO 40 OFTAL MG/ML (4%)	SOLUCION OFTALMICA	$ 16.194,00			
DEXAMETASONA (ACETATO) 8 MG/ML	SUSPENSION INYECTABL	$ 1.226,00			
DEXAMETASONA (FOSFATO) 4 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.103,00			
DEXAMETASONA 1 MG+NOEMICINA 3.5 MG+ POLIMICINA B 6000 I U	SUSPENSION OFTALMICA	$ 4.832,00			
DEXTROSA AL 5%	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.840,00			
DEXTROSA AL 10%	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.846,00			
DIAZEPAM 10 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.364,00			
DICLOFENACO SODICO 1%	GEL TOPICO	$ 7.448,00			
DICLOFENACO SODICO 50 MG	TABLETA	$ 88,00			
DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.240,00			
DICLOXACILINA 250 MG/5 ML	POLVO RECONSTRUIR	$ 7.105,00			
DICLOXACILINA 500 MG	CAPSULA	$ 806,00			
DIFENHIDRAMINA 10 MG/5 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 14.288,00			
DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML -	JARABE	$ 7.200,00			
DIFENHIDRAMINA 50 MG	CAPSULA	$ 275,00			
DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2.42 MG/ML	JARABE	$ 15.294,00			
DIMENHIDRINATO 50 MG	TABLETA	$ 162,00			
DIPIRONA 40-50%	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.303,00			
DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.537,00			
DOXICICLINA 100 MG	TABLETA	$ 351,00			
ENALAPRIL MALEATO 5 MG	TABLETA	$ 97,00			
ENALAPRIL MALEATO 20 MG	TABLETA	$ 155,00			
EPINEFRINA (TARTRATO O CLORHIDRATO) 1 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.112,00			
ERGOTAMINA+CAFEINA (1+100) MG	TABLETA	$ 519,00			
ESCITALOPRAM OXALATO 10 MG	TABLETA	$ 482,00			
ESCITALOPRAM OXALATO 20 MG	TABLETA	$ 1.406,00			
ESOMEPRAZOL 20 MG / LIBERACION RETARDADA	CAPSULA	$ 218,00			
ESOMEPRAZOL 40 MG / LIBERACION RETARDADA	TABLETA	$ 315,00			
ESPIRONOLACTONA 25 MG	TABLETA	$ 172,00			
ESPIRONOLACTONA 100 MG	TABLETA	$ 754,00			
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG/G	CREMA VAGINAL	$ 60.241,00			
ESTROGENOS CONJUGADOS O ASOCIADOS 0.625 MG	TABLETA	$ 1.497,00			
ETILEFRINA 10 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.286,00			
FENITOINA SODICA 100 MG	TABLETA	$ 945,00			
FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.994,00			
FENOBARBITAL 100 MG	TABLETA	$ 383,00			
FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	SOLUCION INYECTABLE	$ 33.623,00			
FLUCONAZOL 200 MG	CAPSULA	$ 730,00			
FLUOROMETOLONA 0.10%	SOLUCION OFTALMICA	$ 12.900,00			

FLUOXETINA 20 MG -	CAPSULA	$ 252,00			
FLUOXETINA 20 MG/5 ML	JARABE	$ 12.900,00			
FOLICO ACIDO 1 MG	TABLETA	$ 60,00			
FUROSEMIDA 20 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 940,00			
FUROSEMIDA 40 MG	TABLETA	$ 72,00			
GEMFIBROZIL 600 MG	TABLETA	$ 488,00			
GENTAMICINA (SULFATO) 160 MG	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.580,00			
GENTAMICINA (SULFATO) 3 MG/ML	SOLUCION OFTALMICA	$ 6.600,00			
GENTAMICINA (SULFATO) 40 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.678,00			
GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.709,00			
GLIBENCLAMIDA 5 MG	TABLETA	$ 94,00			
GLICERINA CARBONATADA 10% X 30 ML	SOLUCION OTICA	$ 6.706,00			
HALOPERIDOL 2 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 10.551,00			
HALOPERIDOL 5 MG	TABLETA	$ 245,00			
HALOPERIDOL 5 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.719,00			
HALOPERIDOL 10 MG	TABLETA	$ 322,00			
HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 36.277,00			
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA	$ 56,00			
HIDROCORTISONA (ACETATO) 1%	CREMA TOPICA	$ 7.892,00			
HIDROCORTISONA 100 MG/2 ML	POLVO ESTERIL	$ 6.911,00			
HIDROXICINA 100 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 19.958,00			
HIDROXICINA CLORHIDRATO 25 MG	TABLETA	$ 236,00			
HIERRO (FERROSO) SULFATO 25%	GOTA ORAL	$ 5.200,00			
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO 300 MG	TABLETA	$ 187,00			
HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10 MG	TABLETA	$ 422,00			
HIOSCINA N-BUTILBROMURO 20 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.439,00			
HIOSCINA N-BUTILBROMURO+DIPIRONA (20 MG+2.5 G)/5 ML -	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.222,00			
IBUPROFENO 400 MG	TABLETA	$ 218,00			
IBUPROFENO 800 MG	TABLETA	$ 362,00			
IMIPRAMINA CLORHIDRATO 10 MG	TABLETA	$ 908,00			
IMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG	TABLETA	$ 172,00			
IMMUNOGLOBULINA ANTI RH 250 A 300 MCG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 371.860,00			
INSULINA GLARGINA 100 UI/ 3ML	LAPICERO	$ 49.140,00			
INSULINA NPH 100 UI/ ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 18.682,00			
INSULINA ZINC CRISTALINA O REGULAR 100 UI/ ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 25.740,00			
IPRATROPIO BROMURO 0.02 BUCAL MG/DOSIS	INHALADOR BUCAL	$ 14.802,00			
IPRATROPIO BROMURO+FENOTEROL .25 MG/ML+.50 MG	SOLUCION NEBULIZAR	$ 55.331,00			
IRBERSARTAN 150 MG	TABLETA	$ 602,00			
ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	TABLETA SUBLINGUAL	$ 3.164,00			
ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG	TABLETA	$ 112,00			
KETOTIFENO 1 MG	TABLETA	$ 178,00			
KETOTIFENO 1 MG/5 ML	JARABE	$ 7.500,00			
LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) X 500 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.633,00			
LAMIVUDINA 10 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 30.112,00			
LATANOPROST 0.05 MG/ML	SOLUCION OFTALMICA	$ 22.680,00			

LEVODOPA+CARBIDOPA (100+25) MG	TABLETA	$ 1.234,00			
LEVODOPA+CARBIDOPA (250+25) MG	TABLETA	$ 670,00			
LEVOMEPROMAZINA 4 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 17.674,00			
LEVOMEPROMAZINA 25 MG	TABLETA	$ 432,00			
LEVOMEPROMAZINA 100 MG	TABLETA	$ 1.398,00			
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (150+30) MCG	TABLETA	$ 114,00			
LEVONORGESTREL 0.75 MG	TABLETA	$ 2.242,00			
LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG	TABLETA	$ 1.291,00			
LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG	TABLETA	$ 126,00			
LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG	TABLETA	$ 178,00			
LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG	TABLETA	$ 82,00			
LEVOTIROXINA SODICA 112 MCG	TABLETA	$ 2.124,00			
LIDOCAINA + HIDROCORTISONA 60 MG +5 MG	SUPOSITORIO	$ 17.180,00			
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% -	JALEA	$ 23.866,00			
LIDOCAINA HIDROCORTISONA 1G+BENZOCAINA 2G	UNGUENTO	$ 41.148,00			
LITIO CARBONATO 300 MG	TABLETA	$ 1.592,00			
LOPERAMIDA CLORHIDRATO 2 MG	TABLETA	$ 122,00			
LORATADINA 5 MG/5 ML	JARABE	$ 8.200,00			
LORATADINA 10 MG	TABLETA	$ 120,00			
LORAZEPAM 2 MG	TABLETA	$ 90,00			
LOSARTAN POTASICO 50 MG	TABLETA	$ 96,00			
LOSARTAN POTASICO 100 MG	TABLETA	$ 232,00			
LOVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 187,00			
MAGNESIO SULFATO 20%	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.147,00			
MANITOL 20% X 500 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 16.927,00			
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/3 ML	SUSPENSION INYECTABL	$ 18.088,00			
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 5 MG	TABLETA	$ 622,00			
MEDROXIPROGESTERONA+ESTRADIOL 25+5 MG	SOLUCION INYECTABLE	$ 12.187,00			
MEMANTINA 20 MG	TABLETA	$ 2.374,00			
MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 7.185,00			
METFORMINA 850 MG	TABLETA	$ 186,00			
METILDOPA 500 MG	TABLETA	$ 4.126,00			
METILDOPA ANHIDRA 250 MG	TABLETA	$ 2.318,00			
METILERGOMETRINA MALEATO 0.2 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.952,00			
METILFENIDATO 10 MG	TABLETA	$ 1.439,00			
METIMAZOL 5 MG	TABLETA	$ 229,00			
METOCARBAMOL 750 MG	TABLETA	$ 356,00			
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG	TABLETA	$ 158,00			
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG/2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 864,00			
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 4 MG/ML	GOTA ORAL	$ 5.868,00			
METOPROLOL TARTRATO 50 MG	TABLETA	$ 78,00			
METOPROLOL TARTRATO 100 MG	TABLETA	$ 830,00			
METOPROLOL TARTRATO 5 MG/ 5ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 31.681,00			
METOTREXATO SODICO 2.5 MG	TABLETA	$ 870,00			
METRONIDAZOL (BENZOILO) 250 MG/5 ML	SUSPENSION ORAL	$ 9.462,00			

METRONIDAZOL 500 MG	OVULO VAGINAL	$ 655,00			
METRONIDAZOL 500 MG	TABLETA	$ 245,00			
METRONIDAZOL 500 MG/100 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 9.676,00			
MIDAZOLAM 5 MG/5 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.825,00			
MISOPROSTOL 200 MG	TABLETA	$ 6.450,00			
MORFINA 10 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.347,00			
MORFINA CLORHIDRATO 30 MG/ML (3%)	SOLUCION ORAL	$ 62.200,00			
NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 46.285,00			
NAPROXENO 150 MG/5 ML	SUSPENSION ORAL	$ 6.056,00			
NAPROXENO 250 MG	TABLETA	$ 188,00			
NIFEDIPINA 30 MG	CAPSULA	$ 462,00			
NIMODIPINA 30 MG	TABLETA	$ 174,00			
NISTATINA 100.000 UI/ML	SUSPENSION ORAL	$ 8.477,00			
NITAZOXANIDA 500 MG	TABLETA	$ 1.500,00			
NITROFURANTOINA 100 MG/ MACRO	CAPSULA	$ 436,00			
NITROFURAZONA 0.2% 40 MG	POMADA TUBO	$ 20.800,00			
NITROGLICERINA 50 MG/10ML	AMPOLLA	$ 86.564,00			
OMEPRAZOL 20 MG	CAPSULA	$ 144,00			
OMEPRAZOL 40 MG	POLVO ESTERIL	$ 6.885,00			
OXACILINA (SAL SODICA) 1 G	POLVO ESTERIL	$ 2.904,00			
OXIGENO GAS	LITRO	$ 26,00			
OXIMETAZOLINA 0.25 MG/ML	SOLUCION NASAL	$ 10.904,00			
OXIMETAZOLINA 0.5 MG/ML	SOLUCION NASAL	$ 4.601,00			
OXITOCINA 10 UI/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.682,00			
PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI	POLVO ESTERIL	$ 3.814,00			
PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI	POLVO ESTERIL	$ 5.683,00			
PENICILINA G SODICA 5'000.000 UI	POLVO ESTERIL	$ 4.733,00			
PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.369,00			
PLATA SULFADIAZINA 1%	CREMA TOPICA	$ 8.934,00			
PODOFILINA 20%	SOLUCION TOPICA	$ 31.200,00			
POTASIO CLORURO 20 MEQ/10 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.426,00			
PRAZOSINA 1 MG	TABLETA	$ 80,00			
PREDNISOLONA 5 MG	TABLETA	$ 80,00			
PREDNISOLONA ACETATO 1%	SUSPENSION OFTALMICA	$ 8.880,00			
PREDNISOLONA+FENILEFRINA 1% + 0.12% -	SOLUCION OFTALMICA	$ 10.328,00			
PREDNISONA 50 MG -	TABLETA	$ 1.376,00			
PREGABALINA 75 MG	CAPSULA	$ 476,00			
PREGABALINA 150 MG	CAPSULA	$ 577,00			
PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG	TABLETA	$ 157,00			
RETINOICO ACIDO 0.05%	CREMA TOPICA	$ 16.832,00			
RETINOICO ACIDO 0.05%	LOCION TOPICA	$ 14.399,00			
RISPERIDONA 1 MG	TABLETA	$ 498,00			
RISPERIDONA 2 MG	TABLETA	$ 678,00			
ROSUVASTATINA 20 MG	CAPSULA	$ 613,00			
ROSUVASTATINA 40 MG	CAPSULA	$ 552,00			
SALBUTAMOL (SULFATO) 100 BUCAL MCG/DOSIS	INHALADOR	$ 12.377,00			
SALBUTAMOL (SULFATO) 2 MG/5 ML	JARABE	$ 3.534,00			
SALES DE REHIDRATACION ORAL	POLVO	$ 1.840,00			
SERTRALINA 50 MG	TABLETA	$ 209,00			
SERTRALINA 100 MG	TABLETA	$ 434,00			
SODIO CLORURO 0.9% X 100 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.708,00			

SODIO CLORURO 0.9% X 250 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.262,00			
SODIO CLORURO 0.9% X 500 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.856,00			
SODIO CLORURO 2 MEQ/10 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.883,00			
SODIO NITROPRUSIATO 50 MG	POLVO ESTERIL	$ 64.260,00			
SUCCINILCOLINA 1 G/10 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 59.043,00			
SUCRALFATO 1 G	TABLETA	$ 906,00			
SULFASALAZINA 500 MG	TABLETA	$ 822,00			
SULFATO DE ZINC 2 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 19.823,00			
TAMSULOSINA 0.4 MG -	TABLETA	$ 1.589,00			
TEOFILINA 300 MG -	CAPSULA LIBERACION P	$ 492,00			
TIAMINA 1 GR/10 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.273,00			
TIAMINA 300 MG	TABLETA	$ 316,00			
TIMOLOL MALEATO 5 MG/ML	SOLUCION OFTALMICA	$ 6.446,00			
TINIDAZOL 500 MG	TABLETA	$ 271,00			
TIZANIDINA 2 MG	TABLETAS	$ 3.388,00			
TOXOIDE TETANICO 40 UI	SUSPENSION INYECTABL	$ 29.167,00			
TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.278,00			
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ 2 ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 903,00			
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 4.565,00			
TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG	TABLETA	$ 206,00			
TRIMEBUTINA MALEATO 200 MG	TABLETA	$ 430,00			
TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL (160+800) MG	TABLETA	$ 356,00			
VALPROICO ACIDO 250 MG/5 ML	JARABE	$ 12.791,00			
VALPROICO ACIDO 250 MG	CAPSULA	$ 461,00			
VERAPAMILO CLORHIDRATO 80 MG	TABLETA	$ 264,00			
VERAPAMILO CLORHIDRATO 120 MG	TABLETA	$ 443,00			
VITAMINA A (ACETATO O PALMITATO) 50.000 UI	CAPSULA	$ 240,00			
WARFARINA SODICA 5 MG	TABLETA	$ 487,00			
YODOPOVIDONA 10 G /100 ML	FRASCO 60 ML	$ 9.479,00			

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas juridicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ANEXO 1

INFORMATIVO -NO DILIGENCIAR
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO _____ **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 Y** _____ **CUYO OBJETO ES**_____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** contratación directa interadministrativo de Servicios de Salud, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, a entregar la interventoria para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA

se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**,, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6 (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ITEM \| RECURSO \| UNIDAD \| Se han de discriminar cada recurso comprometido \|
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($ INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ITEM \| CANTIDAD \| VALOR UNITARIO \| VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantia única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

Envigado, _____

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número_____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre del E.S.E SAN RAFEAL DE VENECIA, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección_____ convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que

resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.
7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los *suscritos (integrantes* del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, pais y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Envigado, _____

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número_____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El (los) suscrito (s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del o representante legal del consorcio, unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Diga aquí si es de la clase de tipo de documento y legal de identidad que , quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad Contratación Directa Interadministrativa, para la celebración de un contrato estatal para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas,

proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Envigado, _____

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número_____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El(los) suscrito(s) a saber: [Nombre(s) y apellido(s) completo(s) de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o asociación proponente], domiciliado en [Dirección, teléfono y ciudad de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o asociación proponente], identificado con [Número de identificación y lugar de expedición], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **juridicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Envigado, _____

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número_____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El (los) suscrito(s) a saber [Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica consorcio, unión temporal.] domiciliado en [Ciudad de la persona firmante], identificado con [Documentos de identificación y lugar de expedición], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (dia del mes en letras y números, dias del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Teniendo en cuenta que la Tesoreria informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el dia del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesoreria de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información via telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesoreria para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código_____ Ciudad_____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

(Adjuntar certificación bancaria)

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que mantendré los precios ofertados para el proceso de contratación **PN RASES 6 CD IA** _____, que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de VENECIA durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

INTEGRIDAD DE PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales, dentro del proceso de contratación estatal **PN RASES 6 CD IA** _____, que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de VENECIA, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.	

AUTORIZACION CONSULTA

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de INHABILIDADES a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del articulo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA.	

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Envigado, Antioquia _____ de_____ del 2023

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de VENECIA .

Yo _____, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	

Envigado, Antioquia _____ de_____ del 2023.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS , NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de VENECIA

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones"*.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI6

CEA-3.0-07
16-ECD-003
577692848

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARASI-RASES - 29.25

Envigado, 12 de septiembre de 2023

Señora Subintendente
JAIS BLEIDY GRACIA HINETROZA
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud Plan Anual de Adquisiciones contrato municipio de Venecia

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi subintendente, realizar plan anual de adquisiciones para contratar los servicios médicos y suministro y dispensación de medicamentos con la. E.S.E Hospital la Misericordia del municipio de VENECIA.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA.
VALOR DEL CONTRATO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 9.240.000.00) VIGENCIA 2023: $ 1.740.000,00 VIGENCIA 2024: $ 7.500.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el 01/11/2023 hasta el 31/07/2024, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Feiber David Bravo Ruiz
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Archivo
Cédula: 8056550
Dependencia: Regional De Aseguramiento En Salud Regi6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: feiber.bravo@correo.policia.gov.co
13/09/2023 4:03:20 p. m.

Anexo: no

Carrera 43a 48c sur - 45
Teléfono: 3216446806
deant.rases-gug@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Version: 3	

POLICIA NACIONAL

FECHA martes, 12 de septiembre de 2023

CERTIFICADO No. 547

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	ARGES-GRURE	RASES No.6	NOVIEMBRE	85101500	02-02-02-009-03	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRURGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VENECIA	1.740.000,00			-	1.740.000,00		
							TOTAL 2023	1.740.000,00				1.740.000,00		
				85101500	02-02-02-009-003	1	TOTAL VIGENCIA FUTURA 2024	7.500.000,00		VF		7.500.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones PROGRAMA O - OFICIO GS-2023-019661-REGI6								TOTAL	-	-	-	9.240.000,00	-	-

No. SISCO 499405 | REGI6-2023-540

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **9.240.000,00**

SI. JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6 (E)

SI. JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA Responsable Planeación RASES No.6 - E

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **SI. FEIBER DAVID BRAVO RUIZ**

Cargo **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Unidad **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6**

150 –

LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA; ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la Entidad denominada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL del Municipio de Venecia, Antioquia obtuvo su personería jurídica mediante Resolución N 172 del 10 septiembre de 1964 emanada de la Gobernación de Antioquia y publicado en la gaceta Departamental. Es una Entidad sin ánimo de lucro, de origen privado, dedicado a la prestación de servicios de salud a la comunidad. identificada NIT. 890.980.367

Que mediante Acuerdo No. 005 del 19 de febrero de 1995, el Honorable Concejo Municipal de Venecia, reestructuró la Entidad, transformándola en una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II, libro segundo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

La representación legal la tiene el Gerente, **Doctor Alex Fernando Alegría García,** con cédula de ciudadanía 1.033.647.234 de bolívar Antioquia, como Gerente nombrado Mediante Decreto No. 031 del 01 de abril de 2020 y ejerciendo sus funciones a partir del 01 de abril del 2020

Dada en el Municipio de Venecia, Antioquia a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Atentamente

Lina M. Bolívar

Lina Marcela Bolívar Martínez
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

ALCALDE Óscar Andrés

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto